



# e-telecomunicaciones

BOLETÍN

Departamento de Derecho  
de las Telecomunicaciones



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

# **BOLETIN e-Telecomunicaciones**

## **Edición No. 33**

**Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones**

**Directora (e)**

Luz Mónica Herrera Zapata

**Coordinadora**

Vanessa Parra Amaya

**Investigadoras**

Laura Daniela González Rozo  
Sandra Milena Ortiz Laverde

**Monitoras**

Camila Fonseca Rivera  
Valentina Monroy Trujillo

**Editoras**

Laura Daniela González Rozo  
Sandra Milena Ortiz Laverde

**Diseño**

Sandra Milena Vargas Robledo

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho.<sup>1</sup> Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105 -1106. Correo electrónico: [esdercom@uexternado.edu.co](mailto:esdercom@uexternado.edu.co)

---

<sup>1</sup> La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

## PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones publica la Edición No. 33 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las TIC, con fecha de corte de 14 de octubre de 2020.

En ese sentido, en el presente Boletín se hará referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Nacional del Espectro), así como los principales proyectos de Ley que se adelantan en el Congreso, relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sumado a lo anterior, y atendiendo a la relevancia y a las transformaciones que en un corto plazo se han generado para el sector como consecuencia de la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica dada a raíz del COVID-19, en esta edición se incorporará una sección donde el lector encontrará las principales medidas que han sido adoptadas en el sector de las TIC, en el sector audiovisual y en el sector postal, con base en esta contingencia, por parte del Gobierno Nacional, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y de otros Ministerios; disposiciones que han buscado garantizar la continuidad de la prestación del servicio de las redes e internet, pues mediante el acceso a estas gran parte de la población ha podido continuar realizando sus actividades laborales, educativas, de información, comunicación y se ha posibilitado la prestación de algunos servicios como el de salud.

En la sección de actualidad, destacamos que las inscripciones de nuestros programas se encuentran abiertas para el periodo 2021-1, tanto para la Especialización en Regulación y Gestión en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital, como para la Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y TIC, ambos cursos a cargo de este Departamento. También relacionamos en este apartado los diferentes Webinar adelantados en el segundo y tercer trimestre del 2020, en particular el ciclo de conferencias donde se analizó en su totalidad tanto la primera como segunda versión del documento CONPES en materia de Comercio Electrónico, el Ciclo de Conversatorios en materia de Plataformas Digitales, y los Webinar realizados en conjunto con MujeresTIC Bogotá.

Por otra parte, en la sección de noticias internacionales se destaca el proyecto que está adelantando la Unión Europea para el despliegue del 5G y para contar con una Europa más conectada, la trascendencia que tiene el fallo proferido por el Tribunal Alemán respecto a Facebook y el uso de los datos que se dan por este gigante tecnológico, y el anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones, donde se extiende la regulación a los servicios OTT y se actualiza el concepto de servicio universal.

Invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias al siguiente correo electrónico: [esdercom@uexternado.edu.co](mailto:esdercom@uexternado.edu.co)

También les invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:



[Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones](#)



[Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones](#)

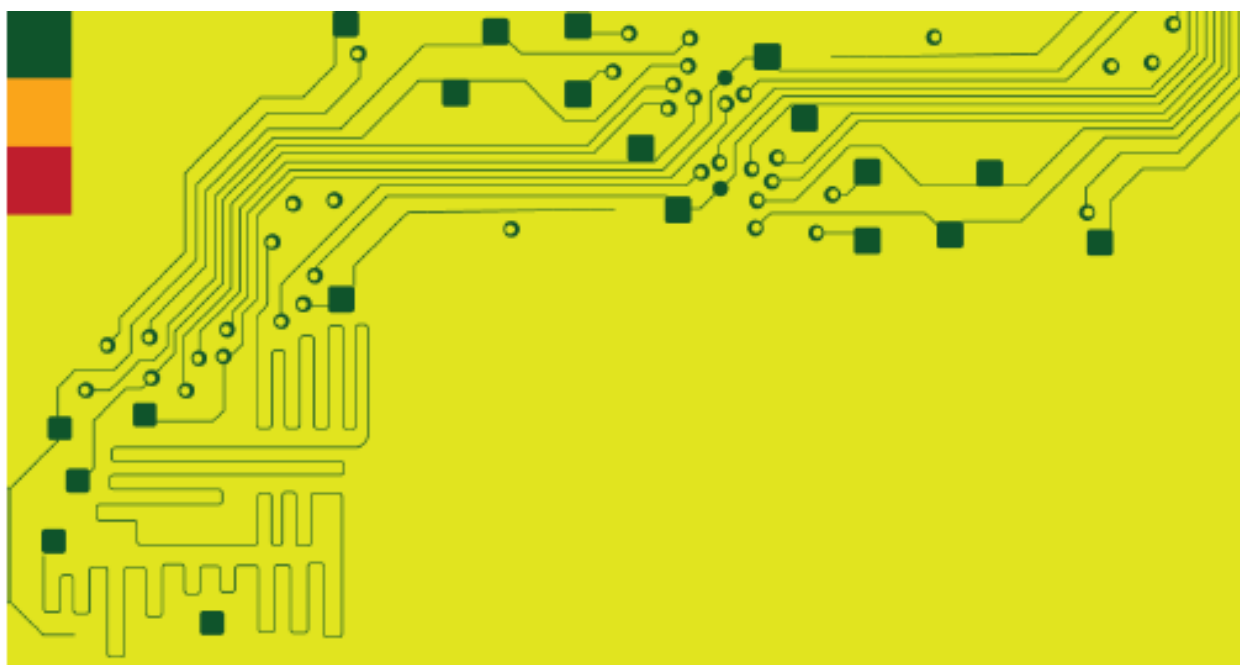


[DerechoTIC UEC](#)

# BOLETÍN e-Telecomunicaciones

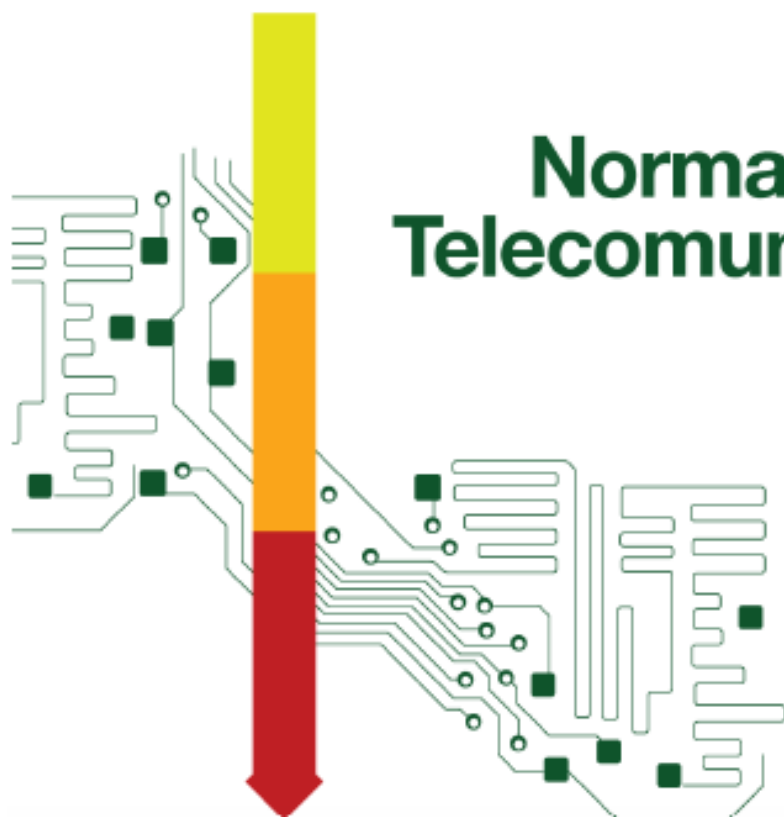
<b>I. NORMAS PROFERIDAS A RAÍZ DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y MEDIDAS EXPEDIDAS PARA EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>A) PRESIDENCIA .....</b>	<b>7</b>
a) Decretos .....	7
b) Circulares.....	8
c) Resoluciones .....	9
<b>B) CONGRESO DE LA REPÚBLICA .....</b>	<b>10</b>
a) Proyectos de ley.....	10
<b>C) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....</b>	<b>12</b>
a) Decretos .....	12
b) Resoluciones.....	14
c) Proyectos de Decretos .....	15
<b>D) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES .....</b>	<b>16</b>
a) Resoluciones.....	16
b) Proyectos de resolución y documentos en consulta pública.....	17
<b>E) PROCURADURÍA.....</b>	<b>18</b>
a) Conceptos.....	18
<b>F) DIAN .....</b>	<b>19</b>
a) Conceptos.....	19
<b>G) AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO .....</b>	<b>19</b>
a) Planes.....	19
<b>H) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN .....</b>	<b>20</b>
a) Documentos CONPES .....	20
<b>I) NOTICIAS COVID-19 .....</b>	<b>20</b>
a) Nacionales .....	20
b) Internacionales .....	22
<b>II. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES....</b>	<b>23</b>
<b>A) CONGRESO DE LA REPÚBLICA.....</b>	<b>23</b>
a) Proyectos de ley.....	23
<b>B) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....</b>	<b>24</b>
a) Decretos .....	24
b) Resoluciones.....	24

c) Proyectos de resoluciones .....	26
<b>C) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES.....</b>	<b>27</b>
a) Resoluciones.....	27
b) Circulares.....	29
c) Agenda Regulatoria .....	30
d) Proyectos de resolución y documentos en consulta pública.....	31
<b>D) SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....</b>	<b>35</b>
a) Resoluciones.....	35
b) Conceptos.....	37
<b>E) AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO .....</b>	<b>39</b>
a) Resoluciones.....	39
<b>F) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN .....</b>	<b>40</b>
a) Documentos CONPES .....	40
<b>G) COMUNIDAD ANDINA.....</b>	<b>42</b>
<b>III. JURISPRUDENCIA .....</b>	<b>44</b>
<b>A) CORTE CONSTITUCIONAL .....</b>	<b>44</b>
a) Sentencias .....	44
b) Boletines de la Corte Constitucional .....	49
<b>B) CONSEJO DE ESTADO .....</b>	<b>50</b>
a) Sentencias .....	50
<b>IV. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES.....</b>	<b>53</b>
<b>A) NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES .....</b>	<b>53</b>
a) Inscripciones abiertas a posgrados del Departamento .....	53
b) Eventos realizados durante segundo y tercer bimestre del 2020 .....	54
<b>B) NOTICIAS NACIONALES .....</b>	<b>59</b>
<b>C) NOTICIAS INTERNACIONALES .....</b>	<b>64</b>
a) Unión Europea .....	64
b) Alemania .....	65
c) España .....	65
d) China .....	67
e) Comunidad Andina.....	67
f) Estados Unidos .....	68



## SECCIÓN 1

# Normativa de Telecomunicaciones



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

# I. NORMAS PROFERIDAS A RAÍZ DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y MEDIDAS EXPEDIDAS PARA EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

## A) PRESIDENCIA

### a) Decretos

- **Decreto 637 de 2020, expedido por el Presidente de la República:**

El pasado 6 de mayo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial que el Presidente de la República de Colombia declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

La declaración del Estado de Emergencia tuvo en cuenta situaciones fácticas presentadas desde el 07 de enero de 2020, fecha en la cual la OMS identificó el virus del COVID19 y declaró la emergencia de salud pública internacional. También se tuvieron en cuenta factores como el número de casos totales en el país, el comportamiento del virus, la crisis sanitaria, empresarial y de desempleo, entre otros.

Pasando al presupuesto valorativo y a la justificación de la declaratoria del estado de excepción, se mencionó que si bien es cierto que ya se realizó una motivación en el Decreto 417 de 2020, haciendo un análisis de la gravedad de la situación generada por la pandemia, los resultados económicos fueron más gravosos de lo estimado por los antecedentes ya señalados, además, se indicó que a pesar de que se establecieron ayudas y mecanismos para apoyar el teletrabajo, se prevé una crisis laboral, y esto evidenció la necesidad del aumento de necesidades de apoyo financiero por parte del Estado y llevó a prorrogar el estado de Emergencia.

Para ver el Decreto completo:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20637%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 683 de 2020, expedido por el Ministerio del Interior**

El pasado 21 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto en referencia, el cual se refirió a los Planes de Desarrollo Territorial para el periodo constitucional 2020-2023. Como consecuencia al Covid-19, el Gobierno Nacional extendió los plazos para la presentación de los Planes de Desarrollo Territorial, los cuales no han sido presentados oportunamente hasta el 15 de junio de 2020. Por otro lado, los proyectos que fueron presentados oportunamente tendrán la posibilidad de ser modificados por parte de los gobernadores y alcaldes hasta la misma fecha.



Para consulta del Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20683%20DEL%2021%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 772 del 03 de junio 2020, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:**

Por medio de este Decreto se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, esto con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica en el sector empresarial.

La norma señala que no se realizará auditoría sobre el contenido y exactitud de la información aportada por el deudor, incluyendo financiero y contable, sin perjuicio de la responsabilidad. Además señaló que podrá hacer uso de herramientas tecnológicas y de la inteligencia artificial en el desarrollo de las etapas de los procesos de insolvencia.

Por otro lado, el Decreto suspendió hasta el 16 de abril de 2022 la causal de disolución por pérdidas en las sociedades y el término para poder enervar dicha causal, por lo tanto, se encontrará en estado de disolución cuando se acabe la suspensión.

Para revisar el decreto completo:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20772%20DEL%203%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

## **b) Circulares**

- **Circular Conjunta 214 de 2020, expedida por el Ministerio del Interior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Superintendencia de Industria y Comercio:**

El pasado 21 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior, la Superintendencia de Servicios y la SIC reiteraron a los mandatarios regionales su deber de garantizar la movilidad personal y vehicular para la prestación de servicios públicos esenciales. Por medio de esta norma, se incluyó la movilidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, incluidos los de radiodifusión sonora y televisión, servicios postales y de mensajería, permitiendo la apertura de sus fronteras para que el personal operativo puedan circular libremente para el desarrollo de sus actividades rutinarias.

Para consulta de la Circular:

[https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Sala%20de%20prensa/Comunicados/2020/Mayo/circular\\_externa\\_gobernadores\\_y\\_alcaldes.pdf](https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Sala%20de%20prensa/Comunicados/2020/Mayo/circular_externa_gobernadores_y_alcaldes.pdf)

## c) Resoluciones

- **Resolución 1408 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social:**

El pasado 14 de agosto, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la Resolución 1408, mediante la cual se adoptó el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del COVID-19 en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y presentación de obras de artes escénicas discriminadas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, bajo la modalidad de autocines, auto eventos, salas de cine y teatros.

El MinSalud estableció la delimitación y señalización de áreas, puntos de control, medidas de distanciamiento social, abordando aspectos como preferencia la venta de boletos por canales virtuales y la habilitación de la reserva telefónica para tener la menor aglomeración posible al entrar a las salas de cine y salas de teatro.

Para leer la resolución completa:

<https://idm.presidencia.gov.co/Documents/200819-Resolucion-1408-protocolo-autocinemas.pdf>

- **Resolución 1462 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social:**

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el pasado 25 de agosto de 2020 la Resolución Número 1462, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

En dicha Resolución se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 en todo el territorio nacional, adicionalmente, establece medidas como la prohibición de todos los eventos que impliquen la concurrencia de más de 50 personas, también ordenó a las estaciones de radiodifusión sonora, programadores de televisión y demás medios masivos de comunicación difundir gratuitamente información sobre la situación sanitaria y las medidas de protección para la población, de acuerdo con la información suministrada por MinSalud, en horarios o franjas de alta audiencia y, de acuerdo con los lineamientos del MinTIC, fortalecer la atención domiciliaria, telemedicina y teleconsulta ambulatoria, entre otras.

Para leer la resolución completa:

[https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/resolucion\\_no.1462\\_de\\_2020.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/resolucion_no.1462_de_2020.pdf)

- **Resolución 31470, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el pasado 25 de junio de 2020, la Resolución No. 31470, por medio de la cual se imparte una orden administrativa de carácter general, con el fin de evitar que se causen daños o perjuicios a los consumidores. La resolución mencionada ordenó a los proveedores de bienes y servicios participar en las jornadas de exención especial del IVA, por medio de establecimientos de comercio o a través de comercio electrónico, de conformidad con el Decreto legislativo N° 682 del 2020, de forma que no vulnere los derechos de los consumidores.

La resolución expuso los lineamientos mediante los cuales se debe realizar el cese de prácticas vulneradoras de los derechos de los consumidores, tales como: informar de manera clara, suficiente y oportuna si ofrecerá o no el beneficio de exención del IVA a los consumidores, indicar a qué productos le serán aplicados las exenciones, informar las condiciones que aplican a las jornadas de exención especial del impuesto sobre las ventas, informar el precio de los productos que se comercialicen en las jornadas en que aplica la exención especial del IVA, bien sea de manera presencial, en comercio electrónico o en otra modalidad de ventas a distancia, entre muchos otros métodos para evitar la vulneración de los derechos de los consumidores.

Para ver la resolución completa:

[http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/colombia\\_sigue\\_adelante/media/archivos/Resolucion-31470-de-2020-SIC.pdf](http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/colombia_sigue_adelante/media/archivos/Resolucion-31470-de-2020-SIC.pdf)

## **B) CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

### **a) Proyectos de ley**

- **Proyecto de Ley 339 de 2020 "por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020":**

El 23 de abril de 2020 se radicó el proyecto de ley ante el Congreso de la República que busca derogar el Decreto Legislativo 554 del 15 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020". Los motivos del presente proyecto se relacionan con la poca congruencia en la reducción de los porcentajes de prestación del servicio y contenido de televisión abierta fijados por el mencionado Decreto, dado que se consideró que no tiene relación alguna con las medidas que se deben adoptar durante el estado de emergencia por el COVID-19.

Para más información:

<https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-04/P.L.339-2020C%20%28TELEVISION%20ABIERTA%29.pdf>

- **Proyecto de Ley No. 030 de 2020 “por medio del cual se crea el mínimo vital de Internet y se dictan otras disposiciones”**

El pasado 20 de julio de 2020, se radicó el proyecto por medio del cual se busca crear un mínimo vital del internet. Este, en su parte motiva, adiciona al artículo 20 de la Constitución Política el mínimo vital de internet, estipulando que se debe establecer y regular como un servicio público esencial. El proyecto busca facilitar el acceso a la educación, la información, las comunicaciones y al trámite de servicios del Estado, y el incremento de la producción para el desarrollo social y nacional; lo anterior por ser factores agravados durante la crisis vivida por la emergencia del COVID-19, que evidenció la baja conectividad existente en Colombia.

Al establecer al internet como un servicio público esencial se acogería a toda la normatividad administrativa en la cual se debería dar la prestación del servicio con la mejor calidad y eficiencia. Este proyecto tiene gran impacto social dado que en el panorama mundial, bajo la nueva revolución industrial, las personas que no tienen acceso a internet se están restringiendo del buen desarrollo de sus actividades e interacciones por encontrarse privadas del acceso al mundo digital y a los nuevos canales de economía digital.

Para descargar el proyecto:

<https://www.ascun.org.co/uploads/default/laws/e93ce289b762fac05ae31f5ccabdb977.pdf>

- **Proyecto de Ley No. 109 de 2020 busca declarar a Internet como servicio público esencial**

El proyecto impulsado y radicado por el representante Rodrigo Rojas fue aprobado por unanimidad en el pleno de la Cámara de Representantes. En su argumento, muestra la necesidad de acceder al internet como servicio público esencial para los estratos 1,2 y 3, en especial al enfrentarse en unas circunstancias de desigualdad con respecto a otros estratos, particularmente a partir de la pandemia del COVID-19. Este proyecto pasará al Senado para que sea votado y se determine su importancia y viabilidad.

Para consultar el proyecto:

<https://www.observacom.org/camara-de-representantes-de-colombia-aprobo-proyecto-para-declarar-acceso-a-internet-servicio-publico-esencial/>

## **C) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

### **a) Decretos**

- **Decreto 614 de 2020**

El pasado 30 de abril de 2020, el MinTIC expidió el Decreto por medio del cual adopta la aplicación CoronApp como la única aplicación oficial para acceder a la información verdadera y actualizada sobre la pandemia. Dentro de esta se podrán reportar síntomas de esta enfermedad, además, la misma cuenta con un mapa en tiempo real de los casos reportados de COVID.

Para descargar el Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20614%20DEL%2030%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 620 de 2020**

El pasado 2 de mayo de 2020 se expidió el Decreto 620, por medio del cual se establecieron los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios digitales. De igual manera, se fijaron los principios que enmarcan la materia de accesibilidad inclusiva, escalabilidad, gratuidad, libre elección, portabilidad, privacidad por diseño y por defecto, seguridad, privacidad, circulación restringida de la información y usabilidad de los servicios digitales.

Por otro lado, esta norma incorporó la clasificación de los servicios digitales en dos categorías: i) Servicios digitales base, los cuales son aquellos que se consideran fundamentales para brindarle al Estado las capacidades en su transformación digital, y ii) Servicios digitales especiales, que son aquellos que brindan soluciones que por sus características realizan nuevas ofertas de valor y son adicionales a los servicios ciudadanos digitales base.

Con el presente Decreto, adicionalmente, se establecieron las obligaciones de los prestadores de servicios ciudadanos digitales, servicios de autenticación digital, servicios de carpeta ciudadana digital, servicios de interoperabilidad, obligaciones de los sujetos obligados, obligaciones de los usuarios de los servicios y los derechos de los usuarios digitales.

Finalmente, la norma abordó el tratamiento de los datos personales, seguridad y privacidad de información por medio del cual se resalta la Identificación por medios digitales, la cual se dará a través de la Cédula de Ciudadanía Digital y por biometría.

Para revisar el decreto completo:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 658 de 2020**

Por medio del Decreto Legislativo 658 del 13 de mayo de 2020 el Presidente de la República dispuso medidas para garantizar la operación de los medios abiertos radiodifundidos y la televisión comunitaria en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes mencionados en el decreto 658 y en especial que tal y como se menciona en este que la televisión es un servicio público y que la principal fuente de financiación de la televisión abierta radiodifundida es la venta de pauta publicitaria que ha decrecido por la situación económica causada por el COVID-19, se decretaron variedad de medidas para este sector.

Entre estas medidas se encuentra el párrafo transitorio al artículo 62 de la Ley 182 de 1995, mediante el cual se aplazó por 6 meses después de terminada la emergencia sanitaria los pagos de las contraprestaciones que efectúan los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida de operación privada que vencen en el año 2020, así como otros beneficios económicos que usted podrá consultar en el decreto. Esta medida ayudará a generar condiciones para que los medios de televisión y radiodifusión que han sido afectados en sus ingresos por la disminución de la actividad económica, tengan la posibilidad de seguir operando. Adicionalmente, habilitará la financiación de líneas de crédito, fomento y fortalecimiento de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones hasta que se mantenga vigente el estado de Emergencia Sanitaria.

Consulta del Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20658%20DEL%2013%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 622 de 2020**

El pasado 02 de mayo se expidió el Decreto 622 de 2020 por el cual se modifica el reglamento del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones para establecer las reglas de la operación de estaciones repetidoras del servicio de radioaficionado.

Dentro de las consideraciones se menciona que es necesario definir de manera clara, oportuna y suficiente los requisitos para conceder la autorización para la operación de estaciones repetidoras a las asociaciones de radioaficionados para facilitar el acceso por parte de los administradores a estas autorizaciones.

Por lo anteriormente mencionado, se modificó el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1078 de 2015, en el cual se consagran los documentos que deberá adjuntar el interesado al solicitar la autorización para la operación de estaciones repetidoras, así como otros requisitos que deberán ser verificados por el MinTIC.

Para ver el decreto y la modificación del artículo:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20622%20DEL%20%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 771 de 2020**

El pasado 3 de junio de 2020, el MinTIC expidió el Decreto 771, por el cual se disponen las medidas necesarias para garantizar la conectividad por medio del reconocimiento del valor establecido para el auxilio de transporte, como un auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos SMLMV y que desarrollen su labor en su domicilio durante el estado de emergencia económica, social y sanitaria.

Para consulta del Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20771%20DEL%20%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 680 de 2020**

El pasado 21 de mayo, el MinTIC expidió el Decreto 680 de 2020 por el cual modificó el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 adicionando un párrafo transitorio, el cual aplaza hasta el año 2021 los pagos de las contraprestaciones que realizan los proveedores de servicio de radiodifusión sonora comercial al FUTIC, las autoliquidaciones y acuerdos de pago que se habían fijado para el 2020.

Para consultar el Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20680%20DEL%20%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

## **b) Resoluciones**

- **Resolución 972 de 2020**

El pasado 12 de junio de 2020, el MinTIC expidió la resolución por la cual se reglamentaron los plazos de los pagos para los servicios de televisión abierta radiodifundida por el Estado de Emergencia Económica, Social y Sanitaria. En los plazos se encuentra que el término de 6 meses para el pago se contará a partir de que se levante esta declaratoria. De igual manera, se aplazó hasta el último día del mes de junio de 2021 el pago de la concesión. Por último, se determinó que la presentación de la autoliquidación de las obligaciones deberá llevarse a cabo a través del sistema electrónico de recaudo SER.

Consulte la norma en:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_0972\\_2020.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_0972_2020.htm)



- **Resolución 442 de 2020**

Por medio de esta resolución se recogen aportes de 321 observaciones de interesados al pliego de participación por parte de voceros, para las necesidades y acciones inmediatas para reactivar el sector durante el aislamiento social y también después de la pandemia del COVID-19. En la resolución se tocan las 5 convocatorias por medio de las cuales se darán recursos para la protección de contenidos multiplataforma, generando impulso para las PYMES de productos audiovisuales. Adicionalmente, esta norma se enfoca en las comunidades étnicas organizadas para medios de televisión local o comunitarias sin ánimo de lucro.

El MinTIC invertirá \$23.887 millones de pesos a la industria por los cuales se brindará ayudas e impulsos a las personas y actores más susceptibles en el mercado de las TIC.

Para consulta de la Resolución:

[https://mintic.gov.co/portal/604/articles-145485\\_resolucion\\_442\\_20200619.pdf](https://mintic.gov.co/portal/604/articles-145485_resolucion_442_20200619.pdf)

- **Resolución 433 de 2020**

El pasado 3 de junio de 2020, el MinTIC expidió la Resolución 433 de 2020, por medio de la cual se determinan las reglas y lineamientos que deberán observarse para la asignación de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los operadores públicos del servicio de televisión y a los otros beneficiarios consagrados en la ley.

Para leer la Resolución:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_0433\\_2020.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_0433_2020.htm)

### **c) Proyectos de Decretos**

- **Proyecto de Decreto Ref-145277**

Se publicó para comentarios el proyecto de resolución por medio de la cual se reglamentarán los plazos de los pagos referidos en el Decreto 658 y 680 de 2020, dado que le corresponde al MinTIC fijar las fechas para realizar los pagos ante el FUTIC del año 2020 que han sido aplazados al 2021 por el estado de emergencia social, económica y sanitaria.

Para consulta del proyecto:

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Normatividad/Documentos-para-comentar/145277:MinTIC-publica-para-comentarios-de-los-interesados-el-proyecto-de-resolucion-Por-la-cual-se-reglamentan-los-plazos-de-los-pagos-a-los-que-se-refieren-el-Decreto-Legislativo-658-y-el-Decreto-680-de-2020>



## D) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

### a) Resoluciones

- **Resolución 6015 de 2020**

El pasado 09 de julio, la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC publicó la Resolución 6015, por medio de la cual se modifica el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 5874 de 2019, para modificar el plazo establecido por la Resolución del 2019 para la presentación y pago de contribución para el año 2020.

De esta forma, el artículo 1 de la Resolución 6015 de 2020 estableció que la segunda cuota deberá pagarse entre el 1 y el 30 de septiembre del 2020 con la declaración de contribución a través del Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones.

Para ver la Resolución completa:

<https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00006015.pdf>

- **Resolución 6058 de 2020**

La CRC expidió el pasado 01 de septiembre la Resolución 6058 “Por la cual se amplía la vigencia de la suspensión de los efectos de algunas disposiciones regulatorias de carácter general contenidas en la Resolución CRC 5050 de 2016, se da cumplimiento a una orden judicial proveniente del Consejo de Estado y se dictan otras disposiciones”.

La CRC de esta forma inicia el desmonte gradual de medidas transitorias tomadas con ocasión del COVID-19 y, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y postales durante la emergencia sanitaria extendida hasta el 30 de noviembre de 2020, mantiene la vigencia de algunas medidas transitorias expedidas. Dentro de las medidas cuya vigencia se amplía están:

- La suspensión de la obligación de contar con oficinas físicas de atención al usuario de servicios de telecomunicaciones y de los servicios postales.
- La obligación de atención de PQRs a través de página web, línea telefónica, red social y cualquier mecanismo idóneo dispuesto para tal fin.
- La garantía de cubrimiento mínimo del servicio postal universal prestado por 4-72 durante la emergencia sanitaria.

Ahora bien, en el marco de las medidas para luchar contra el hurto de teléfonos móviles, debe destacarse que se reinicia la detección y control de dichos dispositivos. Los efectos de esta norma se reanudaron desde el 1 de septiembre de 2020, por tanto, todos los IMEI detectados durante el periodo de suspensión deberán ser incluidos en los procesos de notificación y bloqueo.

Para leer la resolución completa:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%206058%20de%202020.pdf>

## **b) Proyectos de resolución y documentos en consulta pública**

- **Reporte del tráfico de Internet durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social**

El pasado jueves 4 de junio del presente año la CRC, publicó los reportes de tráfico de internet en la declaratoria de la pandemia en Colombia durante la Emergencia Sanitaria.

Para más información:

<https://crcom.gov.co/es/noticia/reporte-del-tr-fico-de-internet-durante-la-emergencia-sanitaria-declarada-por-el-ministerio-de-salud-y-protecci-n-social>

- **La CRC publicó la presentación a la Comisión VI de la Cámara de Representantes sobre las medidas implementadas para garantizar el acceso a servicios de telecomunicaciones en medio de la contingencia del COVID-19**

El pasado 04 de septiembre de 2020, la CRC publicó un documento Power Point que contiene la presentación realizada por la entidad a la comisión sexta de la Cámara de Representantes.

En esta presentación se menciona la estructura y conformación de la CRC, adicionalmente la regulación de la CRC en medio del COVID-19, medidas como la habilitación de la numeración 192 en tiempo récord y la asignación temporal de numeración de códigos cortos para SMS en cabeza de las entidades del Estado, entre otras.

Además, se destacan las diferentes medidas tomadas por la CRC para garantizar el acceso al internet y la atención de las necesidades de los usuarios de comunicaciones, TV y postales, se indican las reglas transitorias de facturación tomadas y las medidas sobre contenidos audiovisuales y servicios postales.

Para consultar la presentación:

[https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Presentacio%CC%81n%20Sesio%CC%81n%20Virtual%20Comisio%CC%81n%20VI%20-%2028%20de%20agosto%20de%202020\\_Director%20Ejecutivo%20Carlos%20Lugo%20Silva%20.pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Presentacio%CC%81n%20Sesio%CC%81n%20Virtual%20Comisio%CC%81n%20VI%20-%2028%20de%20agosto%20de%202020_Director%20Ejecutivo%20Carlos%20Lugo%20Silva%20.pdf)

- **La CRC publicó el monitoreo sobre tendencias tecnológicas globales y su evolución reciente**

La CRC publicó el pasado 01 de septiembre de 2020 el estudio de monitoreo de tendencias tecnológicas y de consumidores, que muestra las tendencias globales en los sectores de telecomunicaciones y audiovisual que venían observándose antes del fenómeno de la pandemia del COVID-19 y estudia la forma en la que se empezaron a presentar cambios con la crisis.

El estudio realizado presenta un análisis a partir de fuentes reconocidas a nivel internacional como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), asociaciones como GSMA y compañías consultoras como Deloitte, Accenture, Global Data y The Future Today Institute, entre otras.

En cuanto a las tendencias tecnológicas, el documento aborda el desarrollo y evolución en materia de computación, tecnología 5G, Internet de las cosas (IoT), realidad aumentada y realidad virtual, Inteligencia Artificial, seguridad y el impacto de la pandemia en las empresas.

Respecto a las tendencias de los sectores de telecomunicaciones y audiovisual, analiza temas como la conectividad, Tecnología 4G, adopción de eSIM, la transformación de los operadores, el sector audiovisual, sector cinematográfico y la radiodifusión y Podcast. Para ver el monitoreo de tendencias tecnológicas y consumidores:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/MONITOREO%20TENDENCIAS%20AGOSTO20.pdf>

## **E) PROCURADURÍA**

### **a) Conceptos**

- **Concepto No 1469 RE- 260 de 2020**

El pasado 8 de junio de 2020, la Procuraduría adjuntó el concepto por medio del cual realizó el control automático de constitucionalidad del Decreto Legislativo 554 de 2020 referente a las medidas de prestación de servicio de televisión abierta radiodifundida en atención al estado de emergencia. De conformidad con esto, el Procurador General de la Nación encontró que el Decreto cumple con los requisitos formales y materiales exigidos en la Constitución.

Adicionalmente, la Procuraduría encontró que el Decreto cumple con los requisitos de conexidad, prohibición de arbitrariedad y de intangibilidad. Sin embargo, consideró que es inexecutable el artículo 1 del Decreto Legislativo 554 de 2020 por considerarse contrario al requisito de incompatibilidad con el Decreto 526 y sus disposiciones normativas.

Para descargar el concepto:

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/concepto\\_procurador//1472\\_RE-281.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/concepto_procurador//1472_RE-281.pdf)

## **F) DIAN**

### **a) Conceptos**

- **Bienes excluidos de IVA**

La DIAN, por medio de Consulta que se realizó sobre el IVA acerca de los bienes que se encuentran exentos del impuesto, en especial sobre los dispositivos móviles inteligentes, emitió su concepto el pasado 4 de marzo de 2020, respecto del artículo 424 del Estatuto Tributario, indicando que se excluyen los bienes y dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) que no excedan en su valor de 22 UVT, es por ello que para temas de su facturación se tendrá en cuenta el valor del producto de importación sin aplicar el impuesto sobre las ventas.

## **G) AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

### **a) Planes**

- **Plan del Espectro**

La ANE publicó el plan del espectro, que tendrá vigencia entre el 2020 y el 2024. Este tiene como objetivo la maximización del bienestar social que se obtiene por medio del este recurso, además, busca la implementación de plataformas que respondan a la era y a la economía digital.

Por medio del plan se tendrá una mejoría en la eficiencia y cantidad de dispositivos conectados en una misma red, al igual que en la cobertura que tendrán personas en las zonas rurales, para hacer que estas tengan la posibilidad de incluirse en la nueva economía digital. Este proyecto es un reto para el país ya que, en la actualidad, solo el 52% de la población colombiana cuenta con el acceso a este recurso.

Para más información:

<https://www.ane.gov.co/SitePages/det-noticias.aspx?p=118>

## H) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### a) Documentos CONPES

- **CONPES aprueba estrategia para ganar guerra contra el COVID-19 y afianzar la reactivación de la economía**

La implementación del PRASS (Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible), como estrategia del Gobierno nacional para acelerar la reactivación económica, fue acogida el pasado 25 de agosto de 2020 por el Consejo de Política, Económica y Social (CONPES) que realizó una evaluación de las acciones sanitarias, sociales, económicas y fiscales de la administración del presidente Duque para mitigar los estragos del COVID-19.

La estrategia de PRASS para agilizar la reactivación económica esta se enfoca en tres frentes:

1. Estabilizar una operación que garantice la mayor cantidad de pruebas diarias para la detección del virus y maximizar la identificación de positivos.
2. Escalar los esfuerzos de rastreo de contactos por medio de rastreo masivo y sistemático.
3. Aislar de manera selectiva los casos positivos y sus contactos y mitigar las barreras que limitan el cumplimiento estricto del aislamiento.

Para más información:

<https://www.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-aprueba-estrategia-contra-COVID-19-y-la-reactivacion-de-la-economia.aspx>

## I) NOTICIAS COVID-19

### a) Nacionales

- **Más de 11,3 millones de colombianos usan la aplicación CoronApp**

El Presidente, Iván Duque Márquez, informó el pasado 31 de julio en el espacio televisivo Prevención y Acción que la aplicación CoronApp Colombia ya cuenta con más de 11,3 millones de usuarios y destacó que la plataforma se ha venido transformando para ofrecer nuevos servicios a los colombianos relacionados con la salud y el COVID-19.

El Jefe de Estado indicó que la aplicación va a tener una serie de funcionalidades dinámicas relacionadas con los monitoreos en espacios donde se están haciendo controles epidemiológicos mucho más focalizados.

Asimismo, el Consejero Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital mencionó que es fundamental la información compartida porque permite que esos cercos epidemiológicos, segmentación en barrios y localidades se puedan hacer de una manera mucho más acertada. Por último, habló sobre la funcionalidad que tiene esta App para la implementación de la estrategia PRASS (pruebas, rastreo y aislamiento selectivo sostenible) lanzada por el Ministerio de Salud con el fin de romper la cadena de contagio del virus en Colombia.

Para leer la noticia completa:

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Mas-de-11-3-millones-de-colombianos-usan-la-aplicacion-CoronApp-200731.aspx>

- **Presidente Duque hace llamado a los medios para invertir en formación pedagógica para combatir el COVID-19:**

El pasado 31 de julio de 2020, el Presidente invitó a los medios de comunicación a traducir la pauta publicitaria en una inversión pedagógica dirigida a encauzar los hábitos y comportamientos ciudadanos como estrategia en la lucha contra la pandemia.

El Presidente planteó una inversión certera bien focalizada para hacer una pedagogía permanente a los ciudadanos en esta coyuntura, insistió en invertir en formación pedagógica a través de los medios de comunicación y agradeció a estos por contribuir de manera eficaz a enfrentar la pandemia, permitiendo al Gobierno nacional llegar a las familias colombianas con información.

Para leer la noticia completa:

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-hace-llamado-a-los-medios-para-invertir-en-formacion-pedagogica-para-combatir-el-covid-19-200731.aspx>

- **Con apoyo del Banco Mundial, entra en servicio el tablero de control que permite monitorear el COVID-19 y la actividad económica en municipios**

El pasado 31 de julio de 2020, el Presidente Iván Duque, la Vicepresidenta Marta Lucía Ramírez y el Director del Banco Mundial para Colombia, Ulrich Zachau, anunciaron la entrada en servicio del tablero de control, herramienta electrónica que permite monitorear en tiempo real el avance del COVID-19 y la evolución de la actividad económica en los municipios.

La plataforma fue presentada en el especial de televisión “Prevención y Acción” que conduce el presidente, y se puso a disposición de los mandatarios regionales para que ejecuten estrategias que permitan maximizar la efectividad de las medidas económicas. Zachau indicó que “el tablero permite ver cuáles son los sectores más seguros y cuáles tienen mayor impacto en la economía y el empleo, que podrían reactivarse más rápidamente”.

Para ver la noticia completa:

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-apoyo-del-Banco-Mundial-entra-en-servicio-tablero-de-control-que-permite-monitorear-covid-19-actividad-economica-200731.aspx>

## **b) Internacionales**

- **Ecuador: La Secretaria General de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASIET) destacó el incremento del uso del Internet, pero indicó que hay una tasa de más del 50% de morosidad.**

El pasado 29 de julio de 2020, Maryleana Méndez, Secretaria General de ASIET, destacó un incremento del uso del Internet en la región, pero también lamentó que en el país los niveles de morosidad hubieran sobrepasado el 50%, pues ello pone en peligro la operación de las empresas del sector de telecomunicaciones.

El incremento en el uso del internet desde el inicio de la pandemia ha sido notable en América Latina y en el mundo, en Ecuador hubo un aumento del 35% del tráfico, las empresas de telecomunicaciones hicieron un esfuerzo extra para garantizar el sostenimiento de la red y asegurar la calidad de la conexión, sin embargo, durante la pandemia se prohibió el corte de servicios esenciales por impago, lo que provocó que se haya elevado la tasa de morosidad y que se generara la sensación de que no era necesario pagar por los servicios.

Para leer la noticia completa:

<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/28/nota/7921986/morosidad-50-servicio-telecomunicaciones-pandemia-covid-19-asiet>

- **México: En México aumentaron un 20% las contrataciones de telefonía e Internet fijos**

El country manager de agencia B12 México explicó que de marzo a mayo se dio un incremento considerable con respecto a años anteriores: aproximadamente un 20%. Esto se explica por el hecho de la jornada de Sana Distancia que arrancó el 23 de marzo y obligó a la población a permanecer en sus hogares para evitar los contagios del coronavirus en el país.

El hecho de que se realizará el trabajo en casa, las clases virtuales y el confinamiento provocó que las personas contrataran servicios de telecomunicaciones para poder hacer home office o estudios online; en contraste, América Móvil reportó que hubo una desconexión de 1.7 millones de suscriptores de prepago y 112 mil clientes de pospago en su plataforma móvil debido a las dificultades que encontraron los usuarios para efectuar recargas con la mayoría de las tiendas y centros de atención al cliente cerrados por las medidas de confinamiento y la falta de recursos, además de la sustitución que hubo de la comunicación móvil a la fija.

Para más información:

<https://www.informador.mx/economia/Aumentan-20-contrataciones-de-telefonía-e-internet-fijos--20200729-0008.html>

## **II. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

### **A) CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **a) Proyectos de ley**

- **Proyecto de plataformas digitales**

El pasado 21 de agosto de 2020, se radicó el proyecto que busca establecer garantías sociales para las personas naturales que prestan sus servicios y generan ingresos mediante el uso de plataformas tecnológicas; este no busca habilitar ni legalizar ningún tipo de servicio prestado a través de plataformas tecnológicas en el país.

Para descarga del proyecto:

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Senado&fec=25-08-2020&num=773>

- **Proyecto de protección laboral por medio de plataformas digitales de economía colaborativa**

El 26 de agosto de 2020 se radicó el proyecto que busca regular la forma de vinculación de las personas que presten sus servicios a través de las aplicaciones y plataformas tecnológicas y su acceso y aporte a la seguridad social integral camino a la formalización, en cumplimiento del mandato del art. 205 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la creación legal de la categoría de Colaborador Autónomo. El proyecto se encuentra en la fase de publicación con fecha de 18 de septiembre de 2020.

Para descarga del proyecto:

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Senado&fec=18-09-2020&num=942>



## **B) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

### **a) Decretos**

- **Decreto 681 de 2020:**

El pasado 21 de mayo de 2020, el MinTIC expidió el Decreto 681 de 2020, por medio del cual se implementó lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1955 de 2019, que establece que debe crearse una sección de fácil y libre acceso frente a las obras audiovisuales de origen nacional en todos los servicios de video bajo demanda por medio de Internet. Los proveedores del servicio, dentro de los siguientes 9 meses al 21 de mayo, deberán tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la norma.

Para consultar el Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20681%20DEL%2021%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

- **Decreto 825 de 2020:**

El pasado 8 de junio, el MinTIC expidió el Decreto 825 de 2020 por medio del cual se espera tener una mayor infraestructura para brindar cobertura de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales. Los proyectos para llevar la cobertura móvil celular e Internet a zonas rurales y de bajos recursos en el país se presentarán por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones por medio del mecanismo de las obligaciones de hacer.

Para descargar Decreto:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20825%20DEL%208%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

### **b) Resoluciones**

- **Resolución 903 de 2020**

El pasado de junio de 2020, el MinTIC expidió el Decreto en 903 de 2020 por medio del cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010 referido a la contraprestación periódica única que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del FUTIC, que corresponde al 1,9% sobre los ingresos brutos causados por la provisión de los servicios. El MinTIC revisará en cualquier momento el comportamiento de los ingresos brutos de los proveedores de acuerdo con las variaciones del mercado.

Para consulta de la Resolución:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145027\\_resolucion\\_903\\_2020.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145027_resolucion_903_2020.pdf)

- **Resolución 866 de 2020**

El pasado 21 de mayo de 2020, por medio de la Resolución 866, el MinTIC modificó los artículos 15 y 18 de la Resolución 3078 de 2019. Respecto al artículo 15, estableció que se dará un pago del 10% de la contraprestación pecuniaria, dentro de los 50 días calendario siguientes a la firmeza del acto administrativo de asignación de permiso de uso del espectro radioeléctrico. El artículo 18 de la citada resolución se refiere que la garantía deberá ser presentada por el asignatario dentro de los cuarenta días calendario siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo de asignación del permiso del uso del espectro radioeléctrico. Se aplicará la garantía de seriedad de la oferta.

Para descargar la resolución:

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/index.xhtml>

- **Resoluciones 875 y 876 de 2020**

El MinTIC, el pasado 16 de mayo de 2020, abrió proceso de selección para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico en bandas no IMT, es decir, abrió el permiso del uso de bandas de frecuencia HF, VHF, UHF y SHF a nivel nacional, las cuales son utilizadas en materia de seguridad, monitoreo, microonda y enlaces de última milla. Como requisito de participación se exigió que los interesados se encontraran inscritos en el Registro TIC y cumplir las obligaciones del FUTIC.

Para consultar las resoluciones:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202\\_resolucion\\_000875\\_26\\_mayo\\_2020\\_pso\\_003\\_bandas\\_bajas.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202_resolucion_000875_26_mayo_2020_pso_003_bandas_bajas.pdf)

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202\\_resolucion\\_000876\\_26\\_mayo\\_2020\\_pso\\_004\\_microondas.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202_resolucion_000876_26_mayo_2020_pso_004_microondas.pdf)

- **Resolución 1426 de 2020**

La Resolución No. 001426 del 10 de agosto de 2020 tiene como objetivo declarar abierto el proceso de selección objetiva para otorgar permisos en las bandas HF en el rango 3 MHz a 30 MHz, VHF en el rango de 30 MHz a 300 MHz y UHF en el rango de 300 MHz a 452,5 MHz y 459,4 a MHz 462,5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre.

Para descargar la resolución:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149286\\_resolucion\\_1426.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149286_resolucion_1426.pdf)

- **Resolución 1427 de 2020**

La resolución No. 001427 del 10 de agosto de 2020 declaró abierto el proceso de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico en las bandas de SHF, en el rango de 3.7 GHz a 23.6 GHz y EHF en los rangos de 71 GHz a 76 GHz y 81 GHz a 86 GHz, en los segmentos atribuidos a los servicios fijos radioeléctricos para su operación mediante enlaces punto a punto, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF).

Para descargar la resolución:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149286\\_resolucion\\_1427.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149286_resolucion_1427.pdf)

- **Resolución 001075 de 2020**

Por medio de esta resolución se establecen las condiciones para otorgar o modificar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, buscando tener como resultado una mejoría en las condiciones del uso de este mismo. A partir de la resolución se podrá:

- Tener mayor cobertura en redes de telecomunicación para colombianos en especial en zonas rurales.
- Simplificar los procesos de asignación del espectro y el cubrimiento de este mismo.
- Acelerar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.
- Reducir los tiempos de respuesta en un 70%

Para consulta de la resolución:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145634\\_resolucion\\_1075.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145634_resolucion_1075.pdf)

### **c) Proyectos de resoluciones**

- **Plan de modernización postal**

El MinTIC, en respuesta a la realidad social y la cuarta revolución industrial, diseñó un plan por medio del cual se busca fortalecer el servicio postal dentro del plazo de 2020 a 2024. El nuevo servicio postal debe tener plataformas de digitalización y comercio electrónico habilitadas para enfrentar los retos que se desarrollan dentro de la economía digital.

Por medio de este plan se busca fomentar el emprendimiento y todas las empresas de mensajería, las cuales estarán capacitadas y habilitadas con la innovación de plataformas digitales y pagos por medio de comercio electrónico. De igual manera, el plan de modernización postal cumple con los objetivos del Estado de llegar a la inclusión de todos los ciudadanos con la prestación de este servicio público, logrando que la

brecha de desigualdad se reduzca, para obtener un servicio postal de alta calidad, celeridad y seguridad para la ciudadanía.

Para descargar el plan de modernización digital:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-150820\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-150820_recurso_1.pdf)

- **Borrador proyecto para llevar conectividad a zonas rurales por medio de obligaciones de hacer**

El pasado 25 de septiembre, el MinTIC publicó para comentarios el borrador que busca modernizar el uso de obligaciones de hacer por parte de operadores de telecomunicaciones y postales. El proyecto generará un impacto en la sociedad de zonas rurales, las cuales accederán a tener una mejor conectividad ya que las obligaciones de hacer permiten que el Ministerio trabaje con los operadores de telecomunicaciones generando un cierre en la brecha del poco acceso de conectividad en zonas rurales y apartadas del país.

Para descargar el proyecto:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-151310\\_instructivo\\_funcionamiento\\_modelo\\_financiero.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-151310_instructivo_funcionamiento_modelo_financiero.pdf)

## **C) COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

### **a) Resoluciones**

- **Resolución 6014 de 2020:**

La CRC expidió esta resolución por medio de la cual se levantó la suspensión de términos de las actuaciones administrativas sancionatorias tramitadas ante la Sesión de la Comisión de Contenidos Audiovisuales de Regulación de Comunicaciones, adicionalmente, esta norma estableció el procedimiento y los protocolos para la revisión de los expedientes.

La mencionada resolución levantó la suspensión de términos a partir del pasado 21 de julio de 2020 (decretada en la Resolución 5958 de 2020 de la CRC). De la misma manera, dispuso que la revisión de los expedientes en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio competencia de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales se realizará a través de medios electrónicos, advirtiendo que por excepción se realizará de forma presencial, justificando la necesidad de tal revisión y sometido a aceptación de la CRC.

Por último, la presente resolución dispuso que la radicación de los documentos en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio se hará por medios electrónicos a través de los canales dispuestos por la Comisión.

Para ver la resolución completa:

<https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00006014.pdf>

- **Resolución 6064 de 2020:**

La CRC expidió y publicó, el pasado 10 de septiembre, la Resolución 6064, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones contenido en el Capítulo I del Título V y el Anexo 5.3 del Título de Anexos de la Resolución 5050 de 2016.

En la Resolución 6064 se establece que la CRC podrá realizar mediciones comparativas de calidad para los servicios de telecomunicaciones prestados a través de redes móviles y redes fijas, orientadas a reflejar la experiencia objetiva desde el punto de vista de los usuarios, con el propósito de entregar a esta información sobre la calidad de los servicios de telecomunicaciones contratados, entre otras disposiciones.

Para consultar la resolución:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%206064%20de%202020.pdf>

Para consultar los documentos de revisión de las metodologías de medición en campo de parámetros de calidad del servicio: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/revision-metodologias-medicion-en-campos-parametros-calidad-servicio>

- **Resolución 5984 de 2020:**

El pasado 18 de mayo de 2020, la CRC expidió la Resolución 5984 por la cual se suspendió temporalmente la obligación establecida en el artículo 21 de la resolución ANTV 650 de 2018 para las comunidades organizadas del servicio de televisión comunitaria.

La obligación suspendida se refiere a todos los licenciarios del servicio de televisión comunitaria de emitir un Canal Comunitario que deba cumplir con un tiempo mínimo de programación basado en la producción propia según la distribución de asociados de la comunidad organizada. Dicha disposición volverá a tener efectos a partir del 1 de enero de 2021.

Para más información:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%205984%20de%202020.pdf>

## **b) Circulares**

- **Circular 127 de 2020**

La CRC publicó la circular por medio de la cual comunicó las atribuciones de los recursos de identificación que en la actualidad son administrados por esta entidad, para que los asignatarios, los solicitantes de los recursos de identificación y el sector en general las conozcan.

Mencionó la circular que las atribuciones fueron puestas a disposición del público en el Sistema de Información y Gestión de los Recursos de Identificación. Entre las atribuciones se encuentran diferentes categorías como de numeración E.164, de los identificadores de región para los códigos de puntos de señalización nacional, de la numeración de códigos cortos para SMS y USSD, de los indicativos de red para el servicio móvil, entre otros.

Para conocer todas las atribuciones:  
[https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Circular\\_127\\_2020.pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Circular_127_2020.pdf)

- **Circular 129 de 2020**

El pasado 5 de junio, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Circular 129 de 2020, la cual tiene como propósito comunicar a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) la información de calidad en la prestación del servicio de acceso a internet a través de redes móviles 3G que esta entidad requerirá a partir de la fecha de expedición de la misma, con el fin de monitorear la prestación adecuada de este servicio.

En esta circular se estableció que los PRSTM deberán reportar información que refleje la experiencia del usuario frente al servicio de acceso a internet móvil 3G en términos de velocidad de descarga y tiempos de acceso al servicio, adicional a ello, deberán enviar el reporte en un formato establecido hasta 30 días calendario después de finalizado cada mes y, como complemento de esto, los PRSTM podrán allegar información adicional que permita identificar las condiciones de prestación del servicio en el periodo de tiempo en el que se mantenga suspendida la obligación de medir y reportar los indicadores de calidad definidos en la regulación general.

Para leer la circular completa acceder a la página:  
[https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Circular\\_129\\_2020.pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Circular_129_2020.pdf)

## c) Agenda Regulatoria

- **Agenda Regulatoria de Contenidos Audiovisuales de la CRC 2020-2021**

La CRC publicó su agenda regulatoria de contenidos audiovisuales para el periodo de 2020 a 2021, esto debido a que, con la expedición de la Ley 1978 de 2019, la CRC específicamente fue materia de modificaciones estableciendo dos sesiones de comisión, una de comunicaciones y otra de contenidos audiovisuales.

Las funciones que se asignaron a la comisión de contenidos audiovisuales, de forma general son:

- Ser el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión, difusión, protección y defensa de los televidentes.
- Establecer prohibiciones para las conductas contra el pluralismo informativo, competencia, inhabilidades y derechos de los televidentes, además vigilar y sancionar en estos casos.
- Promover la participación ciudadana en los temas que afecten al televidente.

Para la construcción de la agenda regulatoria se dispusieron como fases de construcción y desarrollo: i) revisión de tendencias internacionales, ii) análisis interno para la priorización de cara a la simplificación normativa, iii) el desarrollo de mesas de trabajo con grupos de valor para la socialización y retroalimentación del diseño y iv) la socialización del borrador de la agenda para comentarios y ajustes finales.

Los principales proyectos y actividades por emprender por parte de la CRC son:

- Compilación normativa en materia de contenidos.
- Estudio de la industria de contenidos audiovisuales en Colombia.
- Manual de buenas prácticas en materia de contenidos.
- Modelo de vigilancia y control de contenidos con enfoque preventivo.
- Evaluación del impacto de la implementación de sistemas de acceso a contenidos de TV para personas con discapacidad auditiva.
- Pedagogía del Estatuto de la Oposición en materia de acceso a medios de comunicación en el servicio público de televisión.
- Estudio sobre infancia y medios audiovisuales en Colombia.

Para revisar a detalle la agenda regulatoria:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Agenda-Contenidos-Audiovisuales-2020-2021.pdf>

- **Modificación de la Agenda Regulatoria CRC 2020-2021**

El pasado 11 de junio del presente año y en atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1078 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó, para conocimiento del sector y de las personas interesadas, la

modificación realizada a la Agenda Regulatoria de comunicaciones 2020-2021. En esta modificación se ajustaron los plazos para la ejecución de iniciativas en algunas actividades y proyectos de los ejes estratégicos propuestos con anterioridad en la agenda regulatoria de comunicaciones.

Para leer la agenda regulatoria modificada, consulte el siguiente link:

<https://crc.com.gov.co/es/noticia/modificaci-n-agenda-regulatoria-crc-2020-2021>

#### **d) Proyectos de resolución y documentos en consulta pública**

- **Proyecto: Observatorio de Inversión en Telecomunicaciones de la CRC**

La CRC publicó para conocimiento de los interesados el documento de diagnóstico del observatorio de inversión en telecomunicaciones, acompañado también de un cronograma de las próximas actividades que desarrollará la CRC para la estructuración del observatorio y una presentación con las fuentes de información empleadas para su construcción.

Para ver el proyecto:

<https://www.crc.com.gov.co/uploads/images/files/200428%20Dto%20observatorio%20de%20inversi%C3%B3n.pdf>

- **Proyecto: revisión de los criterios para la prestación del servicio postal universal**

El pasado 12 junio del presente año, la CRC publicó alternativas regulatorias y los objetivos del proyecto regulatorio para la revisión de los criterios para la prestación del servicio postal universal (SPU), planteando dichas ideas con el fin de obtener indicadores y metas de calidad que puedan ser aplicables para la prestación de dicho servicio postal.

Para más información:

<https://www.crc.com.gov.co/es/pagina/revision-criterios-para-prestacion-spu>

- **Proceso de portabilidad numérica y los cambios que se presentaron desde el 1 de julio de 2020**

El pasado 10 de junio, la CRC publicó todo lo que se debe saber acerca del proceso de portabilidad numérica, el cual es un derecho que está definido por dicha Comisión, antes el proceso de portabilidad duraba 5 días, a partir del 1 de julio de este año la portabilidad dura menos de 1 día.

En el trámite actual el proceso de portación de tendrá que realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación, pero el usuario podrá elegir el día en el cual la portación será efectiva



Por el contrario, a partir del 1 de julio de 2020 en el momento en que el usuario presente la solicitud de portación de lunes a viernes, su número deberá ser activado en el nuevo operador, en la madrugada del día hábil siguiente. De igual manera el usuario podrá elegir el día hábil en el cual será activa la portación.

Para más información:

<https://www.crcom.gov.co/es/noticia/todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-proceso-de-portabilidad-num-rica-y-los-cambios-que-se-presentar-n-desde-el-1-de-julio-de-2020>

- **¿Cuáles fueron los hábitos de consumo de servicios OTT en Colombia durante 2019?**

Como parte de su Agenda Regulatoria 2020-2021, la CRC desarrolló el segundo estudio sobre el rol de los servicios “Over the Top” (OTT) audiovisuales, de voz móvil y de mensajería, con el fin de actualizar el panorama del alcance y rol que cumplieron los servicios OTT en el sector de comunicaciones colombiano al cierre del año 2019. En el estudio, realizado a través de encuestas en 44 ciudades del país incluyendo una muestra rural, se revalidaron las hipótesis planteadas en el estudio publicado el año anterior.

Frente a los hallazgos del estudio, Carlos Lugo Silva, Comisionado y Director Ejecutivo de la CRC, indicó que “El conocimiento de las dinámicas de los servicios OTT dentro del sector de comunicaciones hace parte de la agenda de la CRC. Este estudio es un insumo de vital importancia como fuente de consulta que brinda un panorama general del mercado de OTT y sus dinámicas, que reafirma la relevancia que han venido adquiriendo las aplicaciones de servicios OTT en el sector de comunicaciones”.

Para leer la noticia completa y consultar el estudio “El rol de los servicios OTT en el sector de las telecomunicaciones en Colombia- Año 2019 siga el siguiente enlace:

<https://crcom.gov.co/es/noticia/cu-les-fueron-los-h-bitos-de-consumo-de-servicios-ott-en-colombia-durante-2019>

- **Manual de buenas practicas vi-viendo juntos**

La sesión de contenidos audiovisuales de la CRC publicó el pasado 09 de julio, para comentarios de los interesados, el Manual de buenas prácticas Vi-viendo juntos, mediación parental, televisión y audiovisual convergente.

La Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC evidenció la necesidad de diseñar una guía dirigida a los padres, madres y cuidadores que acompañan el proceso de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, esto debido a que la exposición a programas televisivos y a todo tipo de contenidos audiovisuales en varias plataformas es cada vez mayor y constante, y esto tiene un gran impacto en la educación y la formación de los menores colombianos.

Esta herramienta facilitara la formación de un espíritu crítico que les permitirá un mejor entendimiento y aprovechamiento de los contenidos y una conciencia de que se deben consumir de acuerdo con la etapa de desarrollo y comprensión que tengan en esta.

Para consultar más información:  
<https://www.crcom.gov.co/es/noticia/manual-de-buenas-pr-cticas-vi-viendo-juntos>

- **Modelo de vigilancia y control con enfoque preventivo en materia de contenidos:**

La CRC publicó el pasado 09 de julio, para que los interesados hicieran comentarios, el documento de formulación del programa del proyecto regulatorio “modelo de vigilancia y control con enfoque preventivo en materia de contenidos” establecido en la Agenda Regulatoria de Contenidos 2020-2021.

El modelo se concibe como una herramienta para guiar la toma de decisiones que favorezca a los usuarios del servicio de televisión. Busca, entre otros fines, lograr un equilibrio entre la construcción de contenidos por parte de los operadores y concesionarios del servicio y los niveles de satisfacción de los televidentes o consumidores.

Para más información:

<https://www.crcom.gov.co/es/noticia/la-crc-publica-para-comentarios-de-los-interesados-el-documento-de-formulaci-n-del-problema-del-proyecto-regulatorio-modelo-de-vigilancia-y-control-con-enfoque-preventivo-en-materia-de-contenidos>

Para consultar el documento:  
<https://www.crcom.gov.co/es/pagina/modelo-vigilancia-control-enfoque-preventivo-materia-contenidos>

- **La CRC publica el auto mediante el cual se avoca conocimiento para ejercer control inmediato sobre la legalidad de la resolución CRC 6014 de 2020**

La CRC, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Especial de Decisión Número 9 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, publicó el auto del pasado 23 de julio de 2020 para que los interesados tengan conocimiento de la iniciación del trámite judicial mediante el cual se analiza la legalidad de la Resolución 6014 de 2020, por la cual se levanta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas sancionatorias tramitadas ante la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC, se establecen el procedimiento y los protocolos para la revisión de los expedientes y se dictan otras disposiciones.

Para consultar el auto:

<https://www.crcom.gov.co/es/noticia/auto-mediante-el-cual-se-avoca-conocimiento-para-ejercer-control-inmediato-sobre-la-legalidad-de-la-resoluci-n-crc-6014-de-2020>

- **La CRC publica el reporte de medición de calidad objetiva y subjetiva de los servicios de comunicaciones en 2019**

El pasado 19 de agosto de 2020, la CRC publicó el reporte de calidad que brinda a los usuarios información relevante sobre los servicios de telefonía móvil e internet móvil fijo prestados por los diferentes operadores en el país.

La CRC desarrolló una mediación que incluye un componente objetivo o cuantitativo y un competente subjetivo o cualitativo que permite a estos agentes disponer de argumentos suficientes para la elección de los servicios de telecomunicaciones a contratar, adicionalmente, la medición promueve la mejora permanente de la calidad de los servicios por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Para conocer algunos resultados y conclusiones del reporte:

<https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/medicion-de-calidad-objetiva-y-subjetiva-de-los-servicios-de-comunicaciones-en-2019>

Para ver el reporte completo:

<https://www.postdata.gov.co/story/medicion-de-calidad-objetiva-y-subjetiva-de-los-servicios-de-comunicaciones-en-2019>

- **La CRC inicia actividades de implementación del primer sandbox regulatorio en servicios de comunicaciones en el mundo**

La CRC, con apoyo de la Universidad Nacional de Colombia, iniciará la implementación del primer ejercicio tipo Sandbox Regulatorio en servicios de comunicaciones, planteado por la Comisión y único de su naturaleza a nivel mundial.

Estableció que el Sandbox Regulatorio es un mecanismo que permite innovar en el diseño de esquemas regulatorios, promoviendo la experimentación y la innovación en la prestación de servicios TIC y postales, por lo cual la CRC estableció en el mes de mayo las condiciones bajo las cuales se implementará esta herramienta para que proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores de servicios postales, así como otros agentes interesados, realicen pruebas sobre productos, servicios y soluciones en temas como soluciones de conectividad.

Para leer la noticia completa:

<https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/crc-inicia-actividades-de-implementacion-del-primer-sandbox-regulatorio-en-servicios-de-comunicaciones-en-el-mundo>

Para conocer el cronograma de actividades e información del primer Sandbox regulatorio:

<https://sites.google.com/unal.edu.co/todos-a-la-arena/pagina-principal?authuser=0>

- **La CRC publica el nuevo código de buenas prácticas para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones:**

El pasado 05 de octubre, la CRC publicó el Código de Buenas Prácticas versión 2020. Este es un manual que presenta las condiciones que afectan el despliegue de redes y servicios TIC para apoyar la actualización normativa municipal e impulsar el desarrollo de los municipios.

La actualización del código de buenas prácticas contiene una caracterización de los agentes involucrados, la relación de las principales normas nacionales aplicables, los tipos de barreras existentes, incluyendo servicios de TV y radio, así como las consideraciones frente al despliegue de redes 5G y la información normativa en materia de límites de exposición humana a campos electromagnéticos emitida por la ANE.

Para consultar el Código y la información sobre la estrategia de despliegue de infraestructura: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/infraestructura>.

## **D) SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **a) Resoluciones**

- **Resolución 21906 de 2020**

El pasado 20 de mayo de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió una Resolución por medio de la cual se busca la prevención de un daño o perjuicio a los usuarios de los servicios postales de mensajería expresa y de pago en Colombia.

Entre las medidas administrativas adoptadas por la Resolución se encuentran:

- I) Ordenar que los operadores postales deban informar a los usuarios y cumplir con las normas que garanticen sus derechos durante el estado de emergencia.
- II) Informar sobre los ajustes para envíos individuales dentro del territorio nacional, según lo consagrado en la Resolución 5955 de 2020 de la CRC.
- III) Ordenar a los operadores postales de mensajería expresa informar a los usuarios respecto a sus derechos, aceptación de requerimiento y quejas con algún tipo de falla en la prestación del servicio.
- IV) Advertir que el incumplimiento de la Resolución tendrá la imposición de multas hasta de 1.000 SMLMV y una posible investigación por la infracción de normas vigentes.

Para descargar la Resolución:

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/052020/res%2021906.pdf>

- **Resolución 49336 de 2020: multa a Movistar por consultar historial crediticio para fines de marketing**

El pasado 21 de agosto de 2020, la SIC, por medio de la Resolución 49336 de 2020, sancionó a Movistar por consultar historial crediticio para fines de marketing. La sanción fue una multa de \$263.349.371 COP. La entidad al consultar el historial de crédito de un ciudadano titular no contaba con el consentimiento informado del mismo.

La SIC en esta decisión mencionó la Sentencia de la Corte Constitucional C-1011 de 2018, por medio de la cual se dispuso que es necesario que el titular autorice a las empresas para que puedan acceder a sus datos personales, con miras a establecer o mantener una relación contractual. Las empresas no pueden unilateralmente atribuirse dicha facultad. Esta conducta se considera una conducta abusiva.

Para descargar la resolución:

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Normativa/Resoluciones/18199009vp.pdf>

- **Sanción ETB y DIRECTV**

El pasado 27 de julio, la SIC multó a ETB y DIRECTV por el incumplimiento de sus servicios. La SIC expresó que la ETB no tramitó solicitudes de terminación de contratos que presentaron sus usuarios y continuó facturando el servicio con su prestación, es por ello que se le impuso una sanción de \$ 1.366.914.832 COP, que equivale a 1.557 SMLMV, por la vulneración del derecho de libre elección que tienen los usuarios.

Respecto a la sanción de DIRECTV, se encontró el incumplimiento de la promoción en la cual les había ofrecido a los usuarios la instalación de los servicios de telefonía e internet, meses gratuitos en los servicios contratados y descuentos de 50% de cargos fijos. Por lo anterior se le impuso la sanción por \$728.576.490 COP, equivalente a 830 SMLMV, por la vulneración a los derechos de la libre elección, por haber dado información poco clara e incompleta a los operadores y por no haber hecho efectivas las promociones y ofertas que brindó a los consumidores.

Para más información:

<https://www.sic.gov.co/slider/superindustria-sanciona-etb-y-directv-por-incumplimientos-en-sus-servicios>

- **Sanción a Virgin Mobile**

El 28 de agosto de 2020, la SIC impuso multa a VIRGIN MOBILE S.A.S. por haber incumplido las órdenes administrativas en las cuales se buscaba la protección de los derechos de los usuarios. La sanción impuesta fue por \$ 131.670.450 COP, la empresa no cumplió de manera integral el régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones, ni efectuó la compensación que la SIC había ordenado a la empresa por la indisponibilidad del servicio de voz y de datos.

Para más información:

<https://www.sic.gov.co/slider/superindustria-sanciona-virgin-mobile-por-incumplir-el-régimen-de-protección-de-derechos-de-los-usuarios>

## **b) Conceptos**

- **Protección de usuarios**

La SIC se pronunció acerca de la protección a usuarios de la telefonía móvil y los contratos de adquisición de celulares, estableciendo los lineamientos según los cuales los servidores de servicios móviles no podrán condicionar la adquisición de teléfonos móviles con el servicio de una determinada terminal, ni tampoco podrán restringir por la procedencia del número móvil que tenga el usuario con la compra del nuevo dispositivo. La SIC expuso “Esta Superintendencia corroboró que la sociedad Empresa de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. ETB S.A., desconoció lo consagrado en la regulación sectorial, toda vez, que estableció en los términos y condiciones diseñados para la venta de los servicios de comunicaciones móviles, una cláusula en la que se le indicaba a los usuarios que la venta y financiación de los equipos terminales solo aplicaba para los clientes en la modalidad prepago, condición que desconoce el cumplimiento del criterio de independencia contractual que debe regir entre los contratos de compraventa de equipos móviles y de prestación de servicios de comunicaciones”.

Para consultar el concepto:

<https://www.sic.gov.co/boletin/juridico/garant%C3%ADas/sic-aclara-que-en-materia-de-protección-usuarios-de-servicios-de-comunicaciones-no-se-debe-condicionar-la-adquisición-y-financiación-de-celulares-la-suscripción-yo-existencia-de-un-contrato-de-servicios-de-comunicaciones>

- **Guía de buenas prácticas en la publicidad a través de influenciadores**

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió el pasado 3 de agosto la guía de las buenas prácticas en la publicidad a través de influenciadores, por medio del cual se busca la protección de los consumidores frente al contenido de las publicaciones que puedan llegar a afectarles y estar en contra de lo establecido en el Estatuto del Consumidor.

En la guía se le brinda una orientación a los influenciadores sobre la normatividad aplicable frente a su actividad. Por medio de la guía se recopila y condensa en un documento toda la normatividad vigente en Colombia con respecto a los derechos y obligaciones que tiene el consumidor. Dentro de la guía se recomienda que se identifique la relación comercial existente con un anunciante, de igual manera que se les exija a los contratantes una plena identificación respecto a su identificación y publicidad. Adicionalmente, se le recomienda a los influenciadores abstenerse de realizar una publicidad cuando se sugiera ocultar la naturaleza comercial del mensaje.

Por último, por medio de esta guía se sugiere que se diseñe una política de transparencia en todas las actividades de publicidad que brindan los influenciadores y que se desarrolle una relación de transparencia y claridad entre los agentes que intervienen en esta actividad los cuales son: influenciador, anunciantes y consumidores.

Para descargar la guía se puede consultar en:

[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/GU%C3%8DA%20DE%20BUENAS%20PR%C3%81CTICAS%20EN%20LA%20PUBLICIDAD%20A%20TRAV%C3%89S%20DE%20INFLUENCIADORES%20004%20\(1\).pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/GU%C3%8DA%20DE%20BUENAS%20PR%C3%81CTICAS%20EN%20LA%20PUBLICIDAD%20A%20TRAV%C3%89S%20DE%20INFLUENCIADORES%20004%20(1).pdf)

- **Concepto 20-47140**

Mediante concepto con radicado 20-47140, la Delegatura de Protección para la Competencia, en ejercicio la facultad otorgada en la Ley 1340 de 2009, profirió concepto al Proyecto de Resolución “Por la cual se adiciona el Título XII a la Resolución CRC 5050 de 2016 - Aplicación de Mecanismos Alternativos de Regulación”, por el cual se incorpora los modelos de Sandbox regulatorios para el sector TIC, presentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, donde la entidad hace una serie de recomendaciones al proyecto presentado, con el fin de precisar, aclarar y determinar algunos aspectos que no eran claros en el texto sometido a su consideración.

Es conveniente precisar que parte de dichas recomendaciones fueron acogidas y otras no, y la Comisión precisó porque no se atendió a la sugerencia realizada por la SIC, tal como se especifica en la parte motiva de la Resolución CRC 5980 de 2020.

Para consultar el concepto en su totalidad:

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/20-47140.pdf>

- **Concepto 20-56622**

Mediante concepto con radicado 20-56622, la Delegatura de Protección para la competencia, en ejercicio la facultad otorgada en la Ley 1340 de 2009 en materia de abogacía de la competencia, profirió concepto al Proyecto de Resolución Revisión Integral del Régimen de Administración de Recursos de Identificación, por el cual se actualiza y amplía los recursos de indentificación reconocidos en Colombia mediante en la Resolución CRC 5050 de 2016, presentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones; en este la Delegatura considera que el proyecto no generará afectaciones al mercado. El proyecto se materializó en la Resolución 5968 del 17 de abril del 2020.

Para consultar el concepto en su totalidad:

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/20-56622.pdf>



- **Concepto 20-111383**

Mediante concepto con radicado 20-111383, la Delegatura de Protección para la competencia, en ejercicio la facultad otorgada en la Ley 1340 de 2009 en materia de abogacía de la competencia, profirió concepto sobre el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones", remitido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. En este documento sugiere que se acoja la recomendación formulada por la ONAC relativa a la no sustitución del concepto de informe de inspección por el certificado de conformidad, tal y como lo propone el proyecto, recomendación que fue acogida, tal como se precisa en la parte motiva de la Resolución 5993 del 29 de mayo de 2020.

Para consultar el concepto en su totalidad:

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/20-111383.pdf>

## **E) AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

### **a) Resoluciones**

- **Resolución 120 de 2020**

El pasado 5 de mayo de 2020, la ANE, por medio de esta resolución, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora para Frecuencia Modulada (PTNRS-FM). En atención al requerimiento del MinTIC, realizó la actualización del plan, la cual incluye la incorporación de seis canales nuevos en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, adoptada mediante la Resolución número 1513 de 2010, la eliminación de dos canales y la modificación de parámetros técnicos de tres canales.

Para más información:

[http://www.ane.gov.co/Documentos%20compartidos/ArchivosDescargables/noticias/06-05-20/Resolución%20No.%20120%20de%202020%2005\\_05\\_2020.pdf](http://www.ane.gov.co/Documentos%20compartidos/ArchivosDescargables/noticias/06-05-20/Resolución%20No.%20120%20de%202020%2005_05_2020.pdf)

- **Resolución 148 de 2020**

El pasado 16 de julio se expidió la Resolución por la cual se busca incluir las condiciones técnicas de los transmisores de baja potencia bajo la modalidad de uso libre. Adicionalmente, modificó el literal 1.54 al numeral 1 del Anexo 1 de la Resolución 105 de 2020.

Para descargar la resolución:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145435\\_recurso\\_2.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145435_recurso_2.pdf)



## F) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### a) Documentos CONPES

- **CONPES aprueba Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital:**

El pasado 01 de julio de 2020, el DNP publicó que el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital 3995, con el objetivo de que Colombia avance hacia una sociedad incluyente y competitiva. La Política tiene varios objetivos, entre los principales se destacan: fortalecer las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado para aumentar la confianza digital en el país, y actualizar el marco de gobernanza.

Este programa dice el DNP que impulsará estrategias para avanzar en medidas de fortalecimiento de la seguridad y la generación de confianza digital, lo que requiere de una gestión de riesgos adecuada, atención oportuna y defensa ante las amenazas cibernéticas derivadas de la aparición de nuevas tecnologías.

Para acceder al documento CONPES 3995:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf>

Para revisar la noticia publicada por el DNP:

<https://www2.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-aprueba-Politica-Nacional-de-Confianza-y-Seguridad-Digital.aspx>

- **Documento borrador CONPES Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2030**

El documento borrador del CONPES publicado para revisión tiene un carácter prospectivo y estratégico para convertir a Colombia en uno de los tres países líderes de América Latina en cuanto a la generación, uso y apropiación de conocimiento científico y tecnológico.

El objetivo general del documento publicado es incrementar la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, con un enfoque incluyente y diferencial.

Para alcanzar este objetivo se establecen 6 ejes estratégicos:

- I) Fomentar las vocaciones, formación y el empleo cualificado en la sociedad colombiana.
- II) Desarrollar un entorno habilitante para la generación del conocimiento.
- III) Aumentar el uso del conocimiento en el país.
- IV) Incrementar la valoración y apropiación social del conocimiento.

- V) Mejorar la gobernanza multinivel del SNCTI<sup>2</sup>.
- VI) Incrementar el volumen, la eficiencia y la evaluación de la financiación.

Para consultar el documento borrador:

[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/documento\\_conpes\\_ciencia\\_tecnologia\\_e\\_innovacion.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/documento_conpes_ciencia_tecnologia_e_innovacion.pdf)

- **Documento borrador CONPES Política Nacional de Comercio Electrónico**

El pasado 12 de junio de 2020, fue publicado el documento borrador CONPES de comercio electrónico y se recibieron comentarios hasta el 27 de junio de 2020 y, en una segunda etapa, hasta el 31 de agosto de 2020. Ambos borradores buscan hacer frente a los problemas nuevos que enfrentan los actores del ecosistema del comercio electrónico, e impulsar el comercio electrónico mediante la estructura y la cultura de mercado, para incrementar la competitividad, innovación y sofisticación del aparato productivo.

Este documento borrador adicionalmente involucra diferentes sectores como el comercio electrónico, la política nacional territorial, derecho financiero, gobernanza de internet, protección de datos, seguridad digital, competencia y competitividad, entre otros.

Para consultar el documento borrador:

[file:///C:/Users/vale1/Downloads/2020-06-12%20Documento%20CONPES%20Comercio%20electro%CC%81nico\\_VBorrador.pdf](file:///C:/Users/vale1/Downloads/2020-06-12%20Documento%20CONPES%20Comercio%20electro%CC%81nico_VBorrador.pdf)

- **Documento borrador CONPES Política Nacional de Propiedad Intelectual:**

El documento borrador de propiedad intelectual, presentado el pasado 5 de octubre para comentarios del sector, tiene como objeto consolidar la generación de PI económicamente valiosa y su aprovechamiento como herramienta para incentivar la creación, innovación, transferencia de conocimiento y generar aumentos en la productividad del país.

La política pública se rige por tres principios los cuales son:

- i. Incentivar la creatividad y la innovación basada en el aprovechamiento efectivo de los DPI.
- ii. Aumentar la efectividad de la protección y observancia de los DPI equilibrando las necesidades de titulares y usuarios.
- iii. Consolidar la PI como herramienta transversal para la generación y transferencia de conocimiento de cualquier sector, a través de una institucionalidad consolidada y articulada.

---

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para consultar los documentos en elaboración y las diferentes versiones en borrador:  
<https://www.dnp.gov.co/CONPES/Paginas/CONPES-Elaboracion.aspx>

## **G) COMUNIDAD ANDINA**

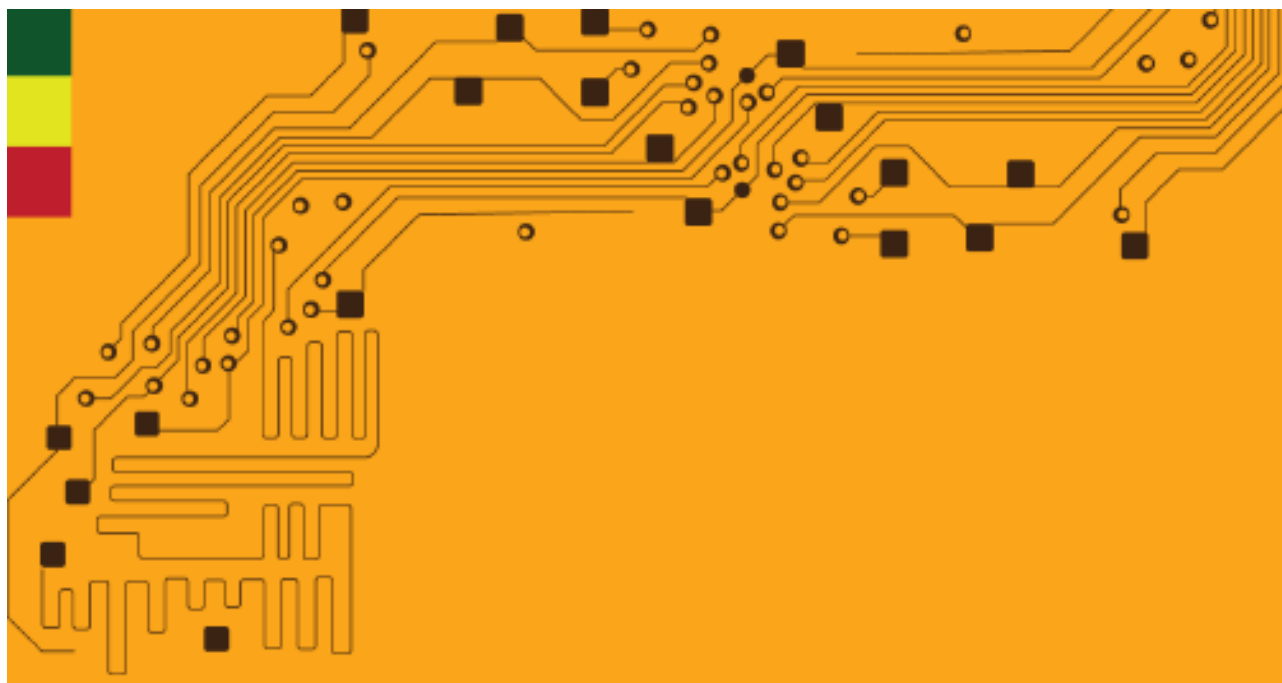
- **Se presentó demanda ante la CAN, contra las big tech, por abuso de posición conjunta**

A finales del mes de septiembre, fue radicada ante la Comunidad Andina (CAN) y las autoridades nacionales de los países que la integran, es decir, ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y sus pares en Bolivia, Ecuador y Perú, una demanda contra las cuatro gran Big Tech, por abuso de posición conjunta.

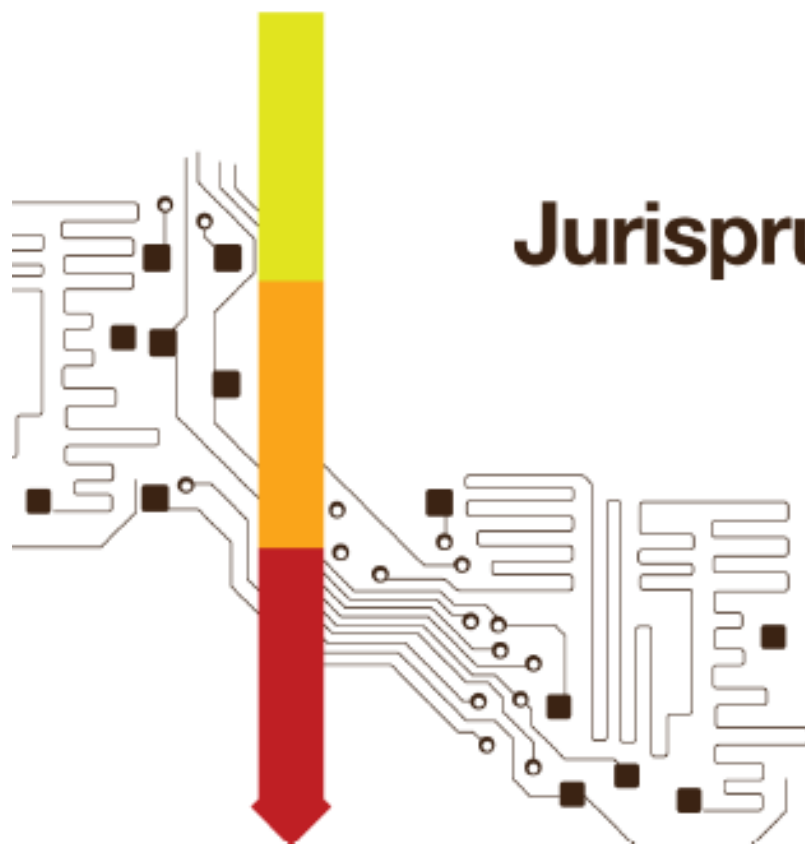
La demanda fue presentada por Mauricio Velandía Castro, y una de las pretensiones de la misma es que se analice si existe dominancia y abuso de dicha posición por parte de estos gigantes tecnológicos, en el seno de la Comunidad Andina.

Para acceder al texto de la demanda:

<http://mauriciovelandia.com/docs/pdf/denuncia-can.pdf>



## SECCIÓN 2



## Jurisprudencia

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

### III. JURISPRUDENCIA

#### A) CORTE CONSTITUCIONAL

##### a) Sentencias

- **Sentencia C-127 de 2020**

La Corte Constitucional declaró exequible, mediante la Sentencia C-127 de 2020, el Estatuto que regula las tecnologías de la información y las telecomunicaciones integrado por las Leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019.

Tras verificar la necesidad de integrar una unidad normativa entre la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019, la Corte concluyó que el régimen TIC que componen ambas leyes no está amparado por reserva de ley estatutaria. Se llegó a tal conclusión luego de verificar que ni el objeto ni el contenido de tal régimen está dirigido a la regulación de los derechos fundamentales que emanan del artículo 20 de la Constitución Política y que, por tal razón, no tienen la posibilidad de afectar su núcleo esencial. La Corte verificó, por el contrario, que las normas que componen el referido régimen TIC constituyen el mero desarrollo del mandato que prevé el artículo 75 superior.

Para ver el comunicado completo:

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=CorteConstitucional/30039143>

- **Sentencia C-184 de 2020**

El pasado 17 de junio del presente año, la Sala Plena de la Corte declaró inconstitucional el artículo 1º del decreto legislativo 516 del 4 de abril del 2020, relacionado con el porcentaje mínimo de programación de producción nacional. El decreto permitía a los canales emitir programas diferentes a los de producción nacional ante la imposibilidad de producir contenidos nuevos. Desafortunadamente para el gobierno nacional, a juicio de la Corte Constitucional, la medida no es directa ni necesaria, debido a que existían otras opciones menos graves frente a los derechos a la cultura y la identidad nacional, para alcanzar el cumplimiento de la cuota de pantalla nacional.

Para leer la sentencia completa:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-184-20.htm#:~:text=C%2D184%2D20%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=Revisi%C3%B3n%20de%20constitucionalidad%20del%20Decreto,Econ%C3%B3mica%20Social%20y%20Ecol%C3%B3gica%E2%80%9D>

- **Sentencia T-230 de 2020**

En la sentencia la Sala analiza el caso del derecho de petición presentado por mensaje directo dirigido al perfil de Facebook del Acueducto de Popayán, requiriendo copia de algunos documentos relativos a las obras que realizaba la empresa en un sector del

municipio. El acueducto respondió el derecho de petición solicitando al tutelante redirigir su requerimiento por los canales autorizados, porque las redes sociales no tenían ese propósito.

La Corte Constitucional consideró que si bien es constitucional y legalmente admisible que las entidades definan los canales autorizados para el trámite de estas solicitudes ciudadanas, es importante tener en cuenta que, en concordancia con la regulación del CPACA sobre el derecho de petición, cuando una entidad hace uso de redes sociales, como en este caso Facebook, se debe tener presente que estas redes son también un medio idóneo para el ejercicio del derecho de petición de carácter electrónico dado que permiten una comunicación bidireccional con los usuarios, siempre y cuando la solicitud cumpla los requisitos contenidos como realizarse en términos respetuosos, se pueda identificar el originador del mensaje, determinar que este aprueba su contenido, entre otros.

Según lo anterior, si la red social permite la comunicación bidireccional, los mensajes que cumplan con las características del derecho de petición tendrán que ser resueltas por la entidad cumpliendo con las normas constitucionales y legales, a menos que la entidad elimine dicha opción y solo deje habilitado un canal oficial.

Para revisar la sentencia completa:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/T-230-20.htm>

- **Sentencia C-311 de 2020**

El pasado 13 de agosto de 2020, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto Legislativo 771 de 2020, por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, bajo el entendido de que la medida se podrá extender más allá de la vigencia de la emergencia sanitaria cuando sea necesario para garantizar la continuidad del trabajo en casa con el fin de evitar el contagio del COVID-19.

Para la Corte, la medida adoptada en el Decreto Legislativo sub examine supera el juicio de finalidad. En efecto, las órdenes de aislamiento social proferidas por el Gobierno nacional han trasladado el lugar de trabajo de las sedes habituales a los hogares de los trabajadores. Lo anterior implica que los trabajadores no se desplazan físicamente a sus entornos de trabajo, pero deben hacerlo virtualmente a través de los medios electrónicos. Según el sector productivo, la utilización de las tecnologías de la información puede asegurar la presencia virtual y el desarrollo adecuado de las actividades laborales en diferentes ámbitos de la economía.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo 771 de 2020 supera el juicio de conexidad material tanto en su dimensión externa como interna. Por una parte, el fundamento de la modificación en la destinación del auxilio de transporte está directamente relacionado con las razones de la declaratoria del estado de excepción mediante el Decreto

Legislativo 637 de 2020. Asimismo, el cambio de destinación del auxilio de transporte por el auxilio de conectividad aparece justificado por la realidad laboral del país en la que tanto el teletrabajo como el trabajo remoto o desde casa se han generalizado.

Para leer el comunicado:

<http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/com-sent-c-311-20.pdf>

- **Sentencia C-352 de 2020**

La Corte Constitucional expidió el pasado 26 de agosto la sentencia C-352 de 2020, mediante la cual declaró executable el Decreto 658 del 13 de mayo de 2020, por el cual se disponen medidas para garantizar la operación de los medios abiertos radiodifundidos y la televisión comunitaria en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Esta norma tiene dos objetivos esenciales:

1. Aplazar el pago de algunas obligaciones que la televisión abierta radiodifundida, la televisión y radio comunitarias, y la radio de interés público tienen con el Estado; y
2. Ampliar las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC, con el fin de que se establezcan líneas de crédito y fomento a favor de los operadores de servicios y redes de telecomunicaciones.

La Corte encontró que una norma de esta naturaleza cumple con los requisitos formales para su expedición. En lo que respecta a los juicios de conexidad interna, motivación suficiente y necesidad fáctica, la Sala evidenció que el fundamento que tuvo en cuenta el Gobierno para decretar las medidas contenidas en la norma analizada fue la afectación de los ingresos de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Esto en relación particular y específica con dos factores: (i) la caída súbita de la pauta publicitaria, los patrocinios, los aportes que hacen los asociados a la televisión comunitaria y los rubros destinados por las entidades públicas a campañas en medios abiertos; y (ii) la contracción económica general, derivada de la pandemia, la cual tiene incidencia para los diferentes actores del sector de las telecomunicaciones, particularmente aquellos de menores ingresos.

Así, el ámbito de justificación de los beneficios de aplazamiento de pagos (artículos 1º a 3º del decreto examinado) recae en el primer factor; y las medidas de fomento y crédito del artículo 4º en el segundo factor. En ambos extremos, la Corte encontró que se acreditaban las condiciones exigidas para la validez constitucional de las normas de excepción.

Para conocer más sobre la sentencia:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%20No.%2035%20de%2026%20de%20agosto%20de%202020.pdf>

- **Sentencia C-197 de 2020**

La Corte Constitucional declaró que el Decreto Legislativo 540 del 2020, por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, se ajusta a la Constitución.

La Sala Plena de la Corte concluyó que las dos medidas preventivas en el Decreto satisfacen los requisitos formales y materiales previstos por la Constitución y la ley estatutaria de los estados de excepción.

Para la Corte, la disminución del término de 10 días, con el que cuentan las entidades públicas y privadas para pronunciarse sobre el otorgamiento de licencias para la construcción, conexión, instalación, modificación u operación de cualquier equipamiento para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, prevista en el artículo 1 del decreto mencionado, se justifica en la necesidad mayor de garantizar la continuidad, calidad y universalización de los servicios de telecomunicaciones.

Por otro lado, la Corte se pronunció sobre el artículo 2 que consagra una exención del IVA por 4 meses para los servicios de conexión y acceso a voz e internet móviles cuando no se superan las dos UVT: Manifestó la sala plena que el beneficio es adecuado para garantizar la accesibilidad a personas vulnerables económicamente.

Para ver el boletín completo:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-197-20.htm#:~:text=Sentencia%20C%2D197%2F20&text=Revisi%C3%B3n%20constitucional%20autom%C3%A1tica%20del%20Decreto,Econ%C3%B3mica%2C%20Social%20y%20Ecol%C3%B3gica%20%E2%80%9D.>

- **Sentencia C-247 de 2020**

El pasado 15 de julio de 2020, la Sala Plena Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad del artículo 1 del Decreto Legislativo 554 de 2020, que establecía una reducción de la cuota de pantalla nacional por considerar que no satisface los juicios de conexidad, finalidad, motivación suficiente, necesidad fáctica y proporcionalidad.

La Corte concluyó que si bien la pandemia impedía la elaboración de nuevos programas de televisión no está imposibilitando la emisión de producciones nacionales, por lo cual no había una relación de causalidad entre los efectos de la pandemia y la reducción expuesta.

Así mismo, estableció la Corte que la reducción de la cuota de pantalla nacional no era necesaria y proporcional porque existían otras medidas idóneas y menos lesivas a los derechos a la identidad nacional y la cultura para garantizar la prestación del servicio público de televisión.



Para leer el boletín completo:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Corte-declara-inconstitucional-reducci%C3%B3n-de-la-cuota-de-pantalla-nacional-por-Estado-de-Emergencia-Econ%C3%B3mica,--Social-y-Ecol%C3%B3gica-8965>

- **Sentencia C-205 de 2020**

La Sala Plena de la Corte Constitucional declaró que el Decreto Legislativo 539 de 2020 “por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” es ajustado a la Constitución Política. Se determinó que el Decreto cumple los requisitos formales de la validez definidos por la Constitución, la ley estatutaria 137 de 1994 y la jurisprudencia constitucional.

Para ver la sentencia:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-205-20.htm#:~:text=Le%20corresponde%20a%20la%20Corte,de%20Emergencia%20Econ%C3%B3mica%2C%20Social%20y>

- **Sentencia T-229 de 2020**

La Corte Constitucional el pasado 07 de julio de 2020 negó la acción de tutela contra Google y MinTIC por negarse a eliminar video de YouTube.

La Corte reiteró que la Constitución reconoce la libertad de expresar, difundir el pensamiento y las opiniones y de informar y recibir información veraz e imparcial, por lo cual una medida que restrinja contenidos catalogados prima facie como violatorios del buen nombre y la honra conduce a sacrificar injustificadamente las libertades y derechos ya mencionados. De igual forma, consideró la Corte que la imposición de una medida tendiente a obligar a YouTube a impedir la divulgación de contenidos restringe el derecho que tienen los otros usuarios de la plataforma a recibir información.

Para ver la sentencia completa:

[https://xperta.legis.co/visor/temp\\_jurcol\\_f4b21c3b-666a-454c-af4f-ae99fc0219e1](https://xperta.legis.co/visor/temp_jurcol_f4b21c3b-666a-454c-af4f-ae99fc0219e1)

- **Sentencia C-209 de 2020**

La Corte Constitucional el pasado 01 de julio de 2020 declaró exequible el Decreto 555 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas con el fin de atender la situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020”, al constatar que fue suscrito por el Presidente de la República y todos sus ministros que se expidió en desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020 y durante el término de su vigencia, y que el decreto estaba debidamente motivado. Por lo tanto, concluyo la corte que no hay ningún vicio en el proceso de formación del Decreto Legislativo 555.

La revisión del contenido del decreto objeto del control de constitucionalidad, se hizo a partir de dos circunstancias: 1) el análisis de su contenido y alcance, y 2) la constatación de que este decreto subrogó el Decreto 464 de 2020, que fue declarado exequible en la Sentencia C-151 de 2020.

En vista de estas circunstancias, se estableció que el Decreto 555 de 2020 tenía tres importantes diferencias respecto del Decreto 464 de 2020. La primera diferencia era la relativa a la vigencia, que en el Decreto 555 de 2020 está vinculada a la duración de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del COVID-19. La segunda diferencia era la relativa a términos que ya no era necesario regular en el Decreto 555 de 2020, por haberse cumplido la actuación en vigencia del Decreto 464 de 2020. La tercera diferencia tenía que ver con el contenido normativo del Decreto 555 de 2020, que se manifestaba en un nuevo artículo, el 7, en el cual se regula la implementación de códigos cortos mediante SMS y USSD, y en la adición de un numeral 3 al artículo 2.

Para ver la sentencia completa:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/c-209\\_2020.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/c-209_2020.htm)

## **b) Boletines de la Corte Constitucional<sup>3</sup>**

- **Boletín n°124: la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto Legislativo que autoriza a FINDETER para otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios**

El pasado 16 de julio de 2020, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes, la Sala Plena de la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 1 del Decreto Legislativo 581 de 2020, con la aclaración de que la expresión “empresas de servicios públicos domiciliarios” se condiciona porque el universo de las beneficiarias de las operaciones de crédito incluye a todas las prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico con independencia de su condición de “empresas” y así esta supera el juicio de no discriminación.

De la misma manera, la Corte declaró exequible el artículo 2 del mismo decreto en el entendido de que no puede excluirse la autorización de asambleas y concejos. Adicionalmente, determinó que las condiciones de las operaciones de créditos satisfacen los juicios de validez material y, por último, considero ajustados a la Constitución los artículos 3 y 4 del Decreto.

---

<sup>3</sup> Se incorpora en esta edición los boletines expedidos por parte la Corte Constitucional, donde se efectúa publica el extracto de la decisiones adoptadas por parte el Alto Tribunal respecto a los Decretos expedidos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.

Para revisar el boletín completo:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Decreto-Legislativo-que-autoriza-a-FINDETER-para-otorgar-cr%C3%A9ditos-directos-a-empresas-de-servicios-p%C3%BAblicos-domiciliarios,-es-constitucional-8966>

- **Boletín n°128: Pretoria, un ejemplo de incorporación de tecnologías de punta en el sector justicia**

El pasado 27 de julio de 2020, la Sala Plena de la Corte Constitucional resaltó la importancia de PRETORIA y anunció el inicio de su fase de implementación, como parte de un proyecto de investigación en el desarrollo de la tecnología para la justicia adaptada a la realidad local.

La Corte lo describe como un sistema que se integra al ecosistema de soluciones digitales que apoyará y optimizará el proceso de selección, análisis y estructuración de las sentencias de tutela para la revisión de la Corte Constitucional

Por medio de una rueda de prensa se presentó el proceso que existió detrás del desarrollo de Pretoria y las funcionalidades de la herramienta que apoyará la selección de tutelas. Este sistema podrá agrupar, analizar y clasificar información de más de 2.500 sentencias diarias que recibe la Corte, organizándose por casos similares y criterios priorizados por la corporación para identificar los casos más relevantes y garantizar la justicia material.

Para leer el boletín completo:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?PRETORIA,-un-ejemplo-de-incorporaci%C3%B3n-de-tecnolog%C3%ADas-de-punta-en-el-sector-justicia-8970>

## **B) CONSEJO DE ESTADO**

### **a) Sentencias**

- **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B DEL 11 DE MARZO DE 2020.**

**Radicado: 25000-23-36-000-2007-00572-01**

**Referencia: Contrato de concesión del servicio de televisión por suscripción – Concepto de Ingresos Brutos.**

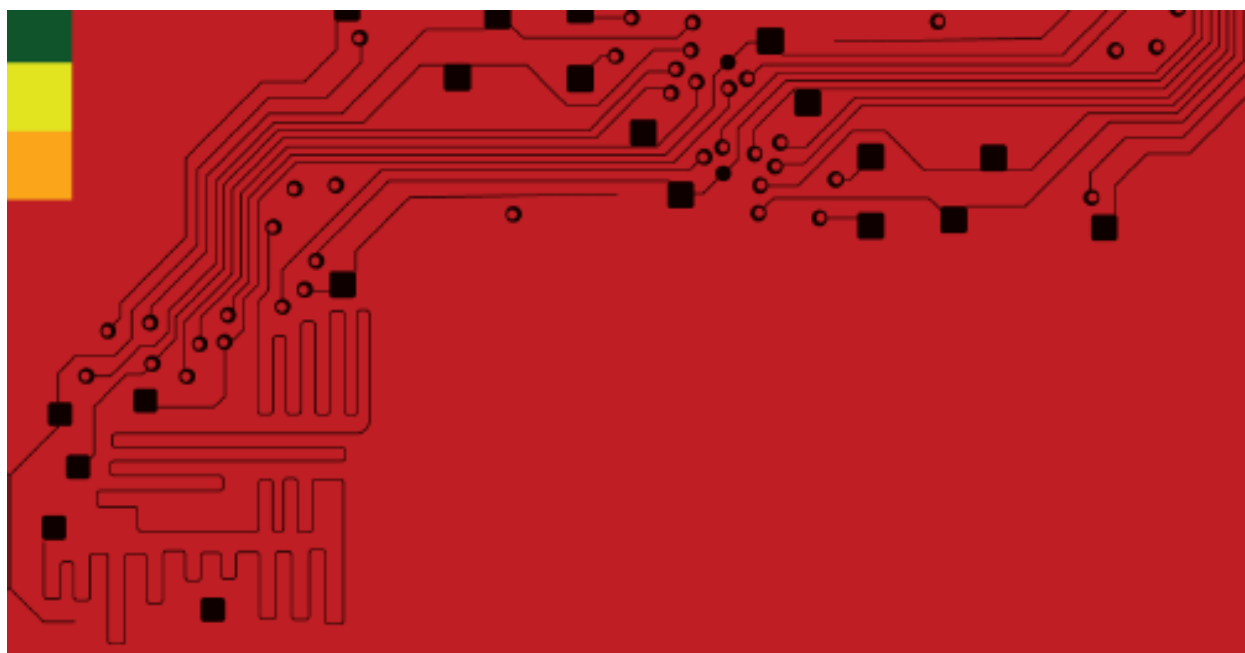
**Demandante: E.P.M. Telecomunicaciones E.S.P – Telco S.A. E.S.P.**

**Demandado: Comisión Nacional de Televisión - CNTV**

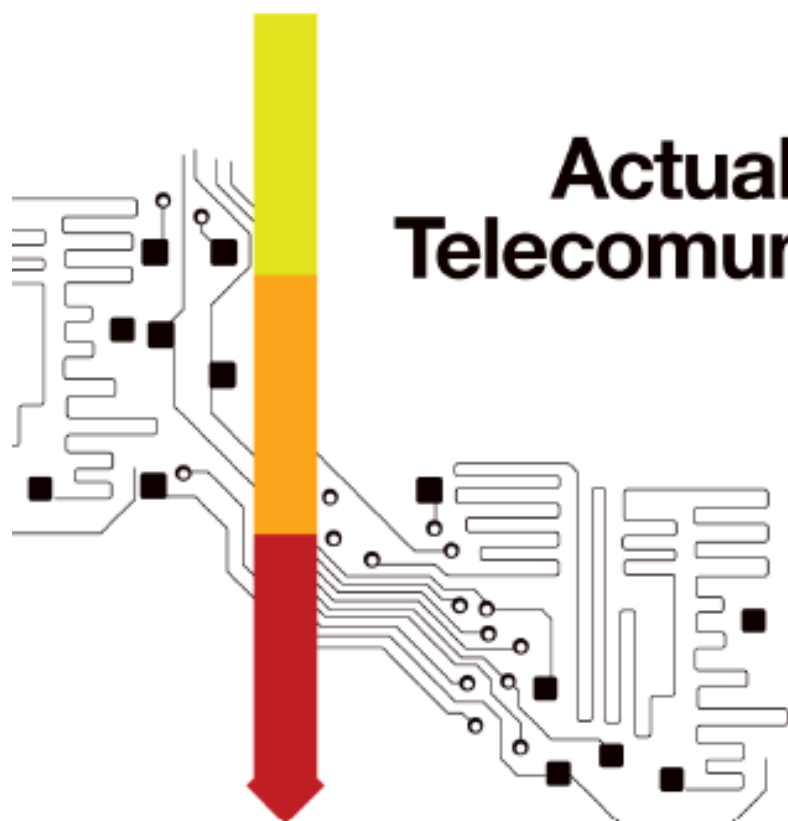
La EPM demandó a la Comisión Nacional de Televisión por el contrato de concesión del servicio de televisión por suscripción. La sentencia deja sin efectos la decisión por medio de la cual la CNTV reliquidó la obligación de la EPM de compensar los ingresos obtenidos

por la prestación del servicio de televisión por la cual la CNTV tenía que pagarle más de \$3.000 millones.

El Consejo de Estado consideró que la obligación de la EPM se limitaba a pagar una compensación únicamente a partir de los dineros percibidos por la prestación del servicio de televisión y no por otros adicionales, es por ello que, para el Consejo de Estado, la demandante tenía razón al sostener que el monto de esta obligación se obtenía de multiplicar el número de suscriptores durante el periodo en el cual se acusaba la respectiva tarifa de compensación. El MinTIC interpuso recurso de apelación contra la sentencia.



## SECCIÓN 3



# Actualidad y Telecomunicaciones

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

## IV. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

### A) NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### a) Inscripciones abiertas a posgrados del Departamento

- **Inscripciones abiertas para la Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y TIC**

La Universidad Externado de Colombia abrió las inscripciones para los interesados en cursar la Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones, que inicia sus clases el próximo 3 de febrero de 2021.

Este programa tiene como objetivo formar magísteres en el área, capaces de aplicar de manera integral los conocimientos adquiridos, resolver conflictos, asesorar empresas y entidades de manera eficiente, con destreza en la toma de decisiones, liderazgo e investigación.

Es preciso indicar que para hacer parte de este programa no es necesario ser abogado.

**Fechas de entrevistas:** Todos los viernes de 8:00 am a 12:00 m

**Valor de la Inscripción:** Hasta el 31 de diciembre no se cancelarán valores correspondientes a gastos de inscripción.

**Valor del programa:** \$36.115.000 (Valor que podrá incrementar según directrices de Rectoría).

**Modalidad:** Presencial, asistiendo a clases una vez al mes durante cuatro días: de miércoles a viernes de 9: 00 a.m. a 7:00 p.m., y los sábados de 9:00 a.m. a 1 p.m.

Para conocer más acerca del programa:  
<https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/maestria-derecho-del-estado-enfasis-regulacion-gestion-las-telecomunicaciones/>

- **Especialización en Regulación y Gestión en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital**

La Especialización en Regulación y Gestión en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital tiene como objetivo profundizar y reforzar los conocimientos en el sector de las Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y los nuevos desafíos que implica el Ecosistema Digital y las relaciones que se surten entre los diversos agentes, con el fin de brindar herramientas para mejorar las destrezas de los profesionales vinculados con empresas privadas o públicas del sector de las Tecnologías de la información y las telecomunicaciones, o de los profesionales a quienes el tema les genera interés y pretendan incursionar en dicho sector.

**Inicio de clases:** 17 de febrero de 2021

**Fechas de entrevistas:** Todos los jueves, de 8:00 am a 12:00 m

**Valor de la Inscripción:** Hasta el 31 de diciembre no se cancelarán valores correspondientes a gastos de inscripción.

**Valor del programa:** \$15.232.000 (Valor que podrá incrementar según directrices de Rectoría).

**Modalidad:** Presencial, asistiendo a clases una vez al mes durante tres días: jueves de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 a 7 p.m., viernes de 9 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 7 p.m., y sábado de 8 a.m. a 1 p.m.

Para conocer más:

<https://www.uexternado.edu.co/derecho/inscripciones-abiertasespecializacion-en-regulacion-y-gestion-en-tic-telecomunicaciones-y-ecosistema-digital/>

## **b) Eventos realizados durante segundo y tercer bimestre del 2020**

- **Webinar: "La nueva forma de creación de contenidos digitales y sus escenarios regulatorios "**

El pasado 15 de mayo de 2020, el Departamento llevó a cabo este Webinar, en él se analizó cómo se deben crear y producir contenidos de calidad para las plataformas digitales y los posibles escenarios regulatorios por parte del MinTIC y de la CRC. En el evento participó el CEO de Telefónica, Fabián Hernández, quien compartió la visión de como operador en el marco del Estado de Emergencia y habló acerca de los retos que tiene el sector TIC para prestar sus servicios y para conectar a la población. También participaron en este espacio Federico Durán, analizando los contenidos de calidad para plataformas digitales; Alexandra Falla, directora de la fundación de Patrimonio Fílmico, que habló acerca de cómo se deberían producir contenidos Colombia en un entorno Globalizado; y César Galviz, ex gerente del canal regional de Telepacífico, quien analizó cómo crear contenidos locales que reflejen la identidad cultural y puedan ser comercializados en plataformas.

- **Webinar: La revolución en el acceso a la administración pública. Servicios digitales ciudadanos: ¿Qué son y cuáles son los retos?**

El pasado 10 de junio de 2020, los Departamentos de Telecomunicaciones y de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia llevaron a cabo el Webinar mencionado, en donde se analizó el Decreto 620 de 2020 expedido por el MinTIC, el cual reglamentó los Servicios Ciudadanos Digitales, explicando en su totalidad el contenido de ellos, su alcance y sus principales retos y problemáticas.

En esta sesión participaron Humberto Sierra Porto, Marco Emilio Sánchez Acevedo, David Luna Sánchez, Alfredo Fajardo, Mayerly Díaz, Juan Carlos Upegui y Sandra Ortiz.

- **Webinar: Autoridades administrativas independientes en los Estados Unidos y el Reino Unido: retos y oportunidades.**

Las Autoridades Administrativas Independientes (AAI) son unas de las más importantes contribuciones del sistema jurídico estadounidense al Derecho Público contemporáneo y pieza fundamental del denominado Global Administrative Law. Sobre el tema, el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones realizó el pasado 12 de junio un encuentro académico dirigido por el experto internacional Gabriel Fernández Rojas, quien compartió con los alumnos de los programas de especialización y maestría su amplio conocimiento sobre el origen y evolución de este tipo de autoridades y su adopción por los países a lo largo del mundo.

Para ver la grabación de la conferencia puede consultarla:  
<https://youtu.be/tHBoBI1qz1I>

- **Ciclo de Conferencias “Oportunidades del Comercio Electrónico: Análisis del documento borrador CONPES”.**

El pasado 2 de julio se dio inicio al ciclo de conferencias por medio de las cuales se analizaron los diferentes factores que convergen en el último documento CONPES sobre comercio electrónico, que fue presentado para comentarios el pasado mes de junio. Este evento tuvo un carácter multidisciplinario, por lo que incluyó a expertos del gobierno, de la sociedad civil, de los gremios y de las diferentes Facultades y Departamentos de la Universidad, aportando un insumo al Departamento Nacional de Planeación con las principales conclusiones de lo discutido.

Los temas analizados en el ciclo de conferencia fueron:

- Conferencia sobre Infraestructura del Comercio electrónico (Video en: <https://www.youtube.com/watch?v=71C4so5ZojQ>)
- Consumidor Electrónico
- Seguridad digital y privacidad (Video en: [https://youtu.be/C5\\_ZovZMpK4](https://youtu.be/C5_ZovZMpK4))
- Competencia y competitividad (Video en: <https://youtu.be/VdSsMO8ZQwM>)
- Política Nacional y Territorial
- Derecho Financiero y Comercio Electrónico (Video en: <https://youtu.be/pztsllpxtYw> )
- Gobernanza de Internet
- Protección de Datos (Video en: <https://www.youtube.com/watch?v=RbpNM8xw7NY&feature=youtu.be> )
- Logística
- Derecho Tributario y Comercio Exterior
- Experiencias internacionales en regulación de Comercio Electrónico



- **Conferencia “Comunidad Andina: los retos de la transformación digital”**

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, junto a Claro y DIRECTV, presentaron el pasado 7 de julio este evento, donde se analizó la importancia de la Comunidad Andina de Naciones en las legislaciones nacionales, desde su creación, y se identificaron los desafíos que, desde el punto de vista regulatorio y normativo, debe atender esta entidad en el entorno digital.

El evento contó con la participación del presidente, y magistrados del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, expertos internacionales en materia de la competencia y de propiedad intelectual, y de uno de los comisionados de la Sala de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, quienes estudiaron temas como las oportunidades y dificultades que ha generado la pandemia en los países miembros del organismo.

Durante el evento, se concluyó, entre otras cosas, que “la brecha que separa a América Latina y el Caribe de los países desarrollados es muy significativa” y que “El reto que enfrentan los países que componen la CAN, (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú) es asegurar el acceso de todos los ciudadanos andinos al uso de las TIC porque estas son el sustento que permitirá reducir las brechas económicas y sociales”.

Para ver la grabación de la conferencia puede consultarla:

<https://www.youtube.com/watch?v=aXZYuldtPfE>

- **Impacto del servicio postal de pago en la mitigación de los efectos negativos del COVID-19 y su incidencia en la reactivación económica del país.**

El pasado 8 de julio de 2020 el Departamento de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado realizó de manera satisfactoria el Webinar, en el cual se analizó el impacto del servicio postal de pago en la mitigación de los efectos negativos del COVID-19 y su incidencia en la reactivación económica del país.

En él, la Ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Karen Abudinen, presentó el Plan de Modernización del Sector Postal 2020-2024, que busca fortalecer el sector del comercio electrónico y poder llegar a cada lugar del país. Resaltó tres proyectos que son: la contraprestación, el plan de modernización y la resolución de las obligaciones de hacer, que impulsan la transformación digital.

Adicionalmente, en ese evento se realizó un panel denominado: “El impacto del servicio postal de pago en la mitigación de los efectos negativos del covid-19 y su incidencia en la reactivación económica del país”, integrado por i) Dra. Isabel Cristina De Ávila, asesora y experta en temas TIC de SuperGiros, ii) Dr. Rodrigo Bustos, Gerente jurídico de Efecty, iii) Dra. Paola Bonilla, Comisionada de la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, iv) Dr. Jorge Tena, Gerente Jurídico de Matrix Grupo Empresarial S.A.S- Su Red, v) Juan Andrés Carreño, presidente de Asopostal.

Para ver la grabación de la conferencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=P96DaXWRHfE>

- **Conferencia: La importancia de la abogacía de la competencia**

El pasado 17 de julio, el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones realizó la charla “La importancia de la Abogacía de la Competencia”, a cargo del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, Juan Pablo Herrera Saavedra.

La Abogacía de la Competencia es una figura diseñada para advertir al regulador sobre posibles riesgos que, en materia de competencia, pueda tener su regulación. A diez años de su incorporación en el ordenamiento colombiano por medio de la Ley 1340 de 2009, es necesario revisar la importancia futura y la trascendencia que tiene, para esta figura, el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Para ver la grabación de la conferencia: <https://youtu.be/B7POmb8MAcE>

- **Ciclo de Conferencias: MujeresTIC Bogotá**

Desde el pasado 4 de agosto de 2020, el Departamento de Telecomunicaciones, en compañía con MujeresTIC Bogotá, realizó un ciclo de conferencias en el que analizó diferentes temas relevantes para la industria TIC, Gobierno, academia y ciudadanía en general.

Las sesiones del ciclo abordaron los siguientes temas:

- El impacto de las TIC en la economía y la perspectiva de los usuarios
- Balance de la economía digital en la crisis- Sostenibilidad de las redes y de los servicios- Nuevas Perspectivas
- El uso de las plataformas en línea. La protección de datos y el derecho de la competencia
- Derechos conexos y los derechos de autor en un entorno digital
- El impacto del cambio de los hábitos de consumo de datos y la aceleración de la digitalización que a pesar de los esfuerzos de los operadores para ajustarse a esta nueva realidad cómo ha influido en la pérdida en el valor de las marcas
- Nuevo panorama digital para los negocios luego del COVID-19
- Compartir últimas millas para mejorar acceso de los servicios a usuarios y el backbone para aumentar velocidades y capacidad de almacenamiento
- Cultura Digital- Un click por mi planeta
- Medidas adoptadas para el sector TIC ¿Suficientes? ¿Apropiadas? Una mirada crítica sobre su alcance

Para más información:

<https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/webinar-mujeres-tic/>

- **Evento: Perspectivas del sector de las telecomunicaciones frente a la regulación a la post-pandemia**

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones realizó un Webinar en el cual se analizó el papel regulador que se debe realizar en el sector de las telecomunicaciones después de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia del Covid-19. En el evento asistieron panelistas como: Carlos Lugo, comisionado y director ejecutivo de la CRC; Paula Guerra, vicepresidenta de asuntos corporativos y estrategias de la ETB, entre otros.

En el evento se expusieron los desafíos que enfrenta el país en materia de telecomunicaciones. Se enfatizó en la necesidad de una política pública que regule las TIC y relaciones que surjan de ellas, de igual manera, se concluyó que se tiene un gran reto económico tanto para el sector público como privado, para la adecuación de todos los procesos a la digitalización. Además, se dijo que es importante la reducción de la brecha en la cual un gran porcentaje de la ciudadanía colombiana no tiene acceso a las telecomunicaciones, a redes de internet y mucho menos a una economía digital.

Para más información, consultar:

<https://www.uexternado.edu.co/derecho/perspectivas-del-sector-de-las-telecomunicaciones-fente-a-la-regulacion-en-la-post-pandemia/>

- **Evento: “Plataformas: desafíos para los consumidores y competidores. ¿Cómo juegan Google, Apple, Facebook y Amazon?” manejo, regulación y control del uso de datos.**

El Departamento de Telecomunicaciones, en compañía del Departamento de Derecho Comercial y Derecho Económico, realizó una conferencia sobre las plataformas digitales, desafíos para los consumidores y competidores con el objetivo de abordar el estudio de diversos conceptos claves en los ecosistemas digitales y los casos en los que se ha analizado y juzgado la conducta de los gigantes tecnológicos, lo que permite establecer los retos que desde la perspectiva del derecho de la libre y leal competencia y de la protección al consumo tendremos que afrontar en los próximos años.

En el segundo evento del ciclo de conferencias sobre plataformas digitales se analizó el manejo, regulación y control del uso de datos se abordaron los siguientes temas: En esta discusión se analizaron temas referentes a: ¿Qué capacidad de control tiene la plataforma del volumen de datos? ¿Quién controla el uso de los datos que le damos a las plataformas?, la Innovación vs competencia, es un falso debate, porque los monopolios no ayudan a la innovación; el derecho de competencia, protección de datos y derechos del consumidor.

A manera de conclusión, se determinó que los datos se deben manejar como activos y su protección debe referirse a derechos fundamentales basados en la legislación y se desarrolló la idea de que no se pueden hacer análisis aislados de las regulaciones y que hay que hacer un análisis integral e identificar las lógicas particulares del mercado digital.

Para más información del evento, consultar:

<https://www.uexternado.edu.co/derecho/lo-que-esta-pasando-en-materia-tecnologica-es-un-tema-de-equilibrio-entre-innovacion-y-regulacion-german-bacca/>

- **Evento: Desafíos económicos para las comisiones de regulación en la nueva realidad para el sector de los servicios públicos**

El pasado 11 de septiembre se llevó a cabo este seminario que tuvo por objeto analizar el papel del regulador, teniendo en cuenta la nueva realidad que se presenta con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia y atendiendo a los retos y desafíos para la regulación en los diversos sectores de servicios públicos como: el grado de intervención en la economía, los nuevos modelos regulatorios, la necesidad de incentivar la inversión, la independencia del regulador y la vocación de permanencia de algunas medidas tomadas en el estado de emergencia.

Para ver la grabación del evento: <https://www.youtube.com/watch?v=7Dv2HNcMoEo&feature=youtu.be>

## **B) NOTICIAS NACIONALES**

- **Nueva Ministra de las TIC**

El pasado 05 de mayo de 2020, se posesionó la doctora Karen Abudinen como la nueva Ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La nueva ministra estudió derecho en la Universidad del Norte, desarrolló su carrera profesional en el Banco Interamericano de Desarrollo y en el Banco Mundial. En el 2017, trabajó como directora nacional del ICBF en cuidado de niños, niñas, adolescentes y el núcleo familiar Colombia. Antes de su nombramiento como Ministra, se encontraba trabajando como consejera Presidencial para las Regiones liderando los talleres “Construyendo país”.

- **Nueva versión del portal único del Estado gov.co**

El pasado 28 de abril de 2020, el MinTIC, emitió el concepto de la nueva versión del portal único GOV.CO, la cual cuenta con mayor seguridad. El nuevo ofrece 761 trámites y servicios disponibles en línea para nacionales y extranjeros.

La nueva versión desarrolla una mejor seguridad y garantía de privacidad y confidencialidad de la información, dado que los datos que se intercambian están protegidos por un sistema de datos cifrados. Adicionalmente la consulta de las herramientas y trámites con mayor velocidad, protegido de una variedad de ciberataques para tranquilidad y seguridad de los usuarios. En el portal se encuentra la posibilidad de realizar los siguientes trámites: solicitud del duplicado de la cédula de ciudadanía, la convalidación de títulos de estudios en el exterior, la devolución o compensación por saldos a favor originados por el IVA, el estado de cuenta de los aportes parafiscales. la

consulta del estado de vinculación a la estrategia UNIDOS y el duplicado de recibos de pago de servicios públicos, entre otros.

Para más información:

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/135725:Abece-Lo-que-debes-saber-sobre-la-nueva-version-de-GOV-CO>

- **Marco de Transformación Digital**

El pasado 5 de agosto de 2020, el MinTIC publicó para comentarios el Marco de Transformación Digital, por medio del cual se busca una reinvención y modificación de procesos y productos para garantizar la reactivación de la economía a través de los medios digitales.

La transformación digital se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo de 2019 y será de gran importancia para cumplir con la carga que establece el CONPES de transformación digital e inteligencia artificial de brindar, por parte de las entidades públicas, las ayudas y transformaciones necesarias de las plataformas digitales. El impacto de esta transformación digital será evidenciado en la calidad de vida de ciudadanos colombianos, al igual que una mejoría en la competitividad de empresas durante la cuarta revolución industrial.

Este marco digital plantea el uso de las tecnologías emergentes y la facilidad de brindar una transformación a través de 5 pasos:

- Conformación del equipo de transformación digital
- Definir la visión digital y la hoja de ruta
- Evaluar el estado actual y eliminar barreras.
- Ejecutar la ruta e implementar proyectos de transformación digital.
- Preparar y evaluar las acciones relacionadas con el inicio y punto de marca de la transformación digital.

Para consultar el Marco de Transformación:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186\\_recurso\\_3.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_3.pdf)

- **Selección objetiva para otorgar permisos del uso del espectro radioeléctrico de soporte**

El 11 de agosto se abrió el proceso de selección objetiva para otorgar permisos del espectro radioeléctrico, las exigencias para hacer parte en estos procesos debieron estar inscritos en el Registro Único de TIC y encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones del FUTIC. En esta ocasión se pretende que por medio del proceso de selección objetiva se dé una pluralidad de interesados. Este proceso se habilitó por medio de las resoluciones No. 001426 y 001427 del 10 de agosto de 2020.

Las bandas que se habilitaron en este proceso de selección objetiva son los relacionados para la protección y monitoreo de las empresas a través de alarmas y monitoreos.

Para más información:

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/149286:MinTIC-abre-procesos-de-seleccion-objetiva-para-otorgar-permisos-para-el-uso-del-espectro-radioelectrico-de-soporte>

- **Proyecto de conectividad rural**

Se publicó para comentarios el proyecto por medio del cual 10.000 comunidades rurales de 32 departamentos tendrán acceso gratuito hasta el 2030, para el MinTIC es de los proyectos más ambiciosos conforme al plan de desarrollo, el proyecto tendrá una inversión de 2,1 billones de pesos y tiene como objetivo que se reduzca la brecha de desigualdad del acceso limitado que tienen las zonas rurales a Internet y plataformas 4G para su comunicación. El proyecto se compone de dos contratos de adjudicación en el proceso licitatorio, ya que de esta manera se garantiza la eficiencia en costos y tiempos de instalación.

Para más información:

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-MinTICs%20abre%20proceso%20de%20selecci%C3%B3n%20objetiva%20para%20el%20otorgamiento%20de%20permisos%20para%20el%20uso%20del%20espectro%20radioel%C3%A9ctrico%20en%20las%20bandas%20HF,%20VHF%20y%20UHF,%20en%20los%20segmentos%20atribuidos%20a%20los%20servicios%20radioel%C3%A9ctricos%20fijo%20y%20m%C3%B3vil%20terrestre/Noticias/149955:Ya-se-encuentra-en-etapa-de-comentarios-el-proyecto-de-conectividad-rural-mas-grande-en-la-historia-de-Colombia-Ministra-Karen-Abudinen>

- **Plan de transición a nuevas tecnologías**

El MinTIC presentó el plan de transición a nuevas tecnologías el pasado 24 de julio de 2020, por el cual tiene el fin de impulsar la modernización de las tecnologías móviles en el país, el MinTIC publica el Plan de Transición a Nuevas Tecnologías, que establece la hoja de ruta a seguir en los próximos años para la modernización de las redes de 2G y 3G hacia las tecnologías 4G.

Para el desarrollo de este plan, el Ministerio TIC recibió 97 aportes o comentarios provenientes de 19 actores, entre los que se encuentran entidades públicas, industria, organizaciones internacionales, operadores y la ciudadanía en general. El documento detalló la estrategia que se implementará para modernizar las tecnologías del servicio móvil en el país, y que se compone de diferentes etapas de análisis con las cuales se busca beneficiar a todos los colombianos con comunicaciones móviles de vanguardia internacional.

Por medio de este plan se tendrá el beneficio de personas de zonas rurales las cuales en la actualidad no tiene acceso a las redes y tecnologías 4G, de igual manera se extenderá el acceso a todos los colombianos.

Para consultar el plan de transición a nuevas tecnologías:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145550\\_plan\\_transicion\\_nuevas\\_tecnologias\\_20200624a.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145550_plan_transicion_nuevas_tecnologias_20200624a.pdf)

- **Proceso de migración a Televisión Digital Terrestre**

El pasado 6 de julio de 2020, el MinTIC, en unión con la Unión internacional de Telecomunicaciones, puso en conocimiento el Plan General de cese de emisiones analógicas, por medio del cual se establecen las estrategias y condiciones para lograr un país que se encuentre en un buen nivel en términos de televisión digital (TDT).

La unión y contribución de la UIT le aportará a este proyecto que se ha pensado desde el 2006 un impulso y creación bajos los lineamientos internacionales brindando mayor competitividad y armonizando esto con las normas vigentes en Colombia. El proyecto busca dividir al país en cinco regiones las cuales serán monitoreadas para analizar la cobertura y conocimiento de apropiación.

Para consulta del plan:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145967\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-145967_recurso_1.pdf)

- **Índice de favorabilidad al despliegue de infraestructura**

La CRC publicó, el pasado 14 de julio, el índice de favorabilidad al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en las capitales del país, que muestra la situación de las ciudades en cuanto a barreras para la instalación de infraestructura que permita ampliar y mejorar la cobertura de servicios TIC.

Esto con el fin de dar a conocer las ciudades capitales con las mejores condiciones para favorecer el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones e identificar aquellas que aún tienen que hacer mayores esfuerzos para eliminar esas barreras y ampliar la cobertura de los servicios TIC.

Para ver el índice de favorabilidad a detalle:

<https://www.crcm.gov.co/es/noticia/indice-de-favorabilidad-al-despliegue-de-infraestructura-capitales-deben-seguir-trabajando-para-mejorar-condiciones-que-permitan-despliegue-de-servicios-de-comunicaciones>

- **CRC estrenó la versión 2.0 de su plataforma de datos abiertos Postdata**

El pasado 20 de mayo se estrenó la versión 2.0 de Postdata, una plataforma dispuesta desde el año 2018 por la CRC para la consulta de datos sobre los sectores TIC, postal y audiovisual en el país. La nueva versión fue presentada virtualmente y diseñada en línea



bajo las políticas de difusión y producción de datos abiertos, permitiendo así el consumo de datos e información sin restricciones.

Con la actualización se implementaron mejoras en la presentación de la información, tableros interactivos, se añadió la posibilidad de conectarse con otras aplicaciones a través del consumo de datos utilizando una interfaz de programación de aplicaciones (API) y se ampliaron los tipos de archivos disponibles. A su vez, los usuarios podrán interactuar con la Comisión a través de la calificación y comentarios con el fin de mejorar la plataforma y crear nuevos contenidos.

La plataforma puede ser consultada en el sitio web: <https://www.postdata.gov.co/>

- **Colombia cuenta con las condiciones regulatorias para impulsar la adopción de la tecnología 5G**

El pasado 29 de mayo del presente año, la CRC desarrolló un estudio sobre las condiciones regulatorias para favorecer la adopción de esta tecnología en Colombia, realizando una revisión del estado de despliegue de la tecnología 5G a nivel mundial.

Según informes, la tecnología 5G representará cerca de 1.800 millones de conexiones a nivel global para el año 2025 y las funcionalidades de 5G en términos de mayor velocidad y menor latencia podrán ser evidenciadas en los próximos años y aplicadas a entornos de redes definidas por software.

En Colombia, se estima que la inversión en el despliegue de infraestructura de tecnologías móviles avanzadas genere un crecimiento económico acumulado que oscilaría entre 10 y 12 años a partir del momento de su implementación. Refieren que a marzo de 2020, menos del 10% de los operadores en el mundo han iniciado el despliegue comercial de sus redes 5G (móviles y fijas).

Para mayor información: <https://crcm.gov.co/es/noticia/colombia-cuenta-con-las-condiciones-regulatorias-para-impulsar-la-adopci-n-de-la-tecnolog-a-5g>

- **Bogotá ocupa el primer lugar en el índice de ciudades modernas del DNP**

El DNP presentó el pasado 02 de septiembre de 2020 los resultados del índice de ciudades modernas (ICM) 2019, en una jornada de diálogo donde se socializaron los principales indicadores, los retos y las oportunidades de las entidades territoriales de los diferentes niveles.

La capital colombiana ocupó el primer lugar con 68 puntos, seguida de Medellín con 62 puntos, luego estuvieron Manizales y Tunja con 61 puntos cada una. El índice de ciudades modernas está alineado con la agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible y 27 de los 36 indicadores apuntan al seguimiento de dichos objetivos.

Para leer la noticia:

<https://www.dnp.gov.co/Paginas/Bogota-ocupa-el-primer-lugar-en-el-indice-de-ciudades-modernas-del-DNP.aspx>



Para acceder a la información del índice de ciudades modernas:

<https://osc.dnp.gov.co/tematica>

- **Evento 5G**

El pasado 13 de agosto de 2020, se llevó a cabo el webinar donde se habló del proyecto e implementación de las redes 5G en el país. El evento contó con la participación de la Ministra Karen Abudinen, Carlos Lugo, comisionado delegado por parte de la CRC, el Superintendente de la SIC y Ernesto Florez-Roux, presidente del Consejo Consultivo del Instituto Federal de las Telecomunicaciones de México. Adicionalmente, se contó con las opiniones e intervenciones de panelistas nacionales e internacionales.

El evento se enfocó principalmente en analizar la salubridad, riesgos e informar a la sociedad de la realidad frente a las redes 5G, dado que se han desarrollado muchas fake news acerca de la materia. Por ejemplo, el panelista Aníbal Aguirre, experto de la OMS, explicó "la radiación a la que las personas están expuestas no es nociva para su salud". Igualmente, aclaró que el virus COVID-19 "no se transmite a través de ondas electromagnéticas así que las redes 5G no afectan en lo absoluto y es coincidencia su contemporaneidad con el virus.

Para más información, la grabación del evento:

<https://www.facebook.com/DPLNews/videos/717118752166813/>

- **Pliego de condiciones para acceso a internet gratuito en zonas rurales**

La Ministra Karen Abudinen anunció el nuevo pliego de condiciones que fue llevado al SECOP, por medio del cual se tendrá acceso a internet gratuito en las zonas rurales, buscando dar un mejor acceso a las personas que habitan en estos territorios, las cuales difícilmente en la actualidad tienen acceso a un internet eficaz y gratuito, lo cual les genera una barrera para desarrollar todas sus actividades. La inversión de este proyecto asciende a los \$2.1 billones.

Más información en:

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/151269:Ministra-Karen-Abudinen-anuncia-la-publicacion-del-pliego-de-condiciones-definitivo-del-proyecto-que-lleva-a-internet-gratuito-a-las-areas-rurales-de-Colombia>

## **C) NOTICIAS INTERNACIONALES**

### **a) Unión Europea**

- **Europa adopta reglamento para desplegar antenas pequeñas de redes 5G**

La Comisión Europea adoptó el pasado martes 28 de junio un reglamento para desplegar pequeñas antenas para redes 5G. Estas antenas deben tener un impacto visual y

estético mínimo siendo invisibles o montándose de manera que su estructura de soporte no resulte obstruyente.

Según el comisario europeo de Mercado Interior, Thierry Breton, las redes inalámbricas 5G representan un pilar de desarrollo socioeconómico para Europa, ya que permitirán nuevos servicios en salud y cuidado, energía, transporte, educación y muchas otras áreas. Además, manifestó que son uno de los componentes más importantes de la economía y sociedad, ya que ayudarán a optimizar los procesos de producción y permitirán innovaciones en telemedicina, ciudades inteligentes y gestión de energía limpia.

El reglamento adoptado pretende eliminar las barreras administrativas restrictivas y establecer criterios para el despliegue oportuno de redes 5G.

Para ver la noticia completa:

<https://www.eltiempo.com/tecnosfera/europa-adopta-reglas-para-la-instalacion-de-antenas-de-5g-512602>

## **b) Alemania**

- **Golpe de la justicia alemana a Facebook por abusar de su dominio al recopilar datos.**

El Tribunal Federal de justicia de Alemania dictaminó en un fallo que Facebook abusaba de posición de dominio para obtener datos de los usuarios de forma ilegal, tanto en su propia plataforma como en otras terceras.

El fallo fue aplicado de forma inmediata, por lo que la plataforma deberá revisar las cláusulas contractuales. También se abrirán investigaciones a Apple, Amazon y Google.

Para leer la noticia completa:

<https://elpais.com/tecnologia/2020-06-24/golpe-de-la-la-justicia-alemana-a-facebook-por-abusar-de-su-dominio-al-recopilar-datos.html>

## **c) España**

- **Gobierno español presentó Anteproyecto de Ley General de Comunicaciones**

El pasado 11 de septiembre fue publicado para comentarios el anteproyecto de Ley General de Comunicaciones, atendiendo a que en diciembre se vencen los dos años para transponer en el ordenamiento jurídico español las disposiciones contenidas en el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, adoptado en 2018.

La Ley tiene como objetivo incorporar en el contexto español, en el ámbito regulatorio, los servicios de comunicación interpersonal no basados en numeración o de mensajería, es decir, los servicios OTT, también busca actualizar el concepto de servicio universal, el régimen de protección de los usuarios de servicios de comunicaciones electrónicas y la revisión de las normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico, con el fin de impulsar el despliegue de las redes 5G y otros servicios innovadores.

Sumado a las anteriores consideraciones, uno de los aspectos que se destacan en este anteproyecto es el de clarificar las competencias otorgadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC y de las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como autoridad competente.

La nueva ley responde a la estrategia diseñada para lograr una transformación digital en toda España.

Para acceder al texto del anteproyecto como de la memoria explicativa:

<https://advancedigital.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=346>

- **Carta de Derechos Digitales**

Con la publicación de la consulta disponible hasta el pasado 24 de julio, sumado a la conformación de un grupo de expertos catedráticos, expertos en tecnologías y asesores de despacho, se inició el proceso de construcción de una Carta de Derechos Digitales, cuyo objetivo es el de definir y proteger los derechos de los ciudadanos en casos relacionados con la protección de colectivos vulnerables, las nuevas relaciones laborales y el impacto de la inteligencia artificial y otras tecnologías.

Sumado a lo anterior, la Carta de Derechos Digitales viene a complementar lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

Para acceder a la propuesta de creación de la Carta de Derechos Digitales:

<https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.ac30f9268750bd56a0b0240e026041a0/?vgnnextoid=03cc44043bcb2710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

- **La empresa Vodafone de España redujo sus ingresos un 6.9% de abril a junio**

El operador británico Vodafone ha sido uno de los afectados de forma relevante por la pandemia ocasionada por el COVID-19 y redujo sus ingresos. Lo anterior se dio como consecuencia de haber recibido menos ingresos por roaming, haber retrasado proyectos, haber visto disminuido el volumen de sus negocios y haber lanzado de ofertas para apoyar clientes afectados por el confinamiento.

En España, Vodafone vendió un 6,9% menos en comparación a junio de 2019, lo que también le sucedió en Italia y Reino Unido, contrario a lo que pasó en Alemania donde ingresó un 18,79% más.

La empresa destaca el apoyo a los diferentes gobiernos en cuanto a integrar la tecnología en la nueva normalidad para temas de salud y educación, mejorar el acceso a lo digital para los más vulnerables y promover las tecnologías en los negocios.

Para ver más:

[https://www.abc.es/economia/abci-vodafone-espana-redujo-ingresos-69-por-ciento-abril-junio-202007240936\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-vodafone-espana-redujo-ingresos-69-por-ciento-abril-junio-202007240936_noticia.html)

#### **d) China**

- **China lanza dos satélites para internet de las cosas**

El 12 de mayo, China lanzó dos satélites del programa Xingyun los cuales son los primeros en el mundo destinados a facilitar el internet de las cosas. China avanza en su carrera de tecnología aeroespacial y plantea lanzar un total de 80 satélites de comunicación en la órbita terrestre baja de aquí al año 2023.

Para ver la noticia:

<https://www.dinero.com/economia/articulo/china-inicio-su-carrera-para-liderar-en-internet-de-las-cosas/286304>

#### **e) Comunidad Andina**

- **Comienza el desmonte del roaming internacional en la Comunidad Andina**

Desde el pasado 19 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, los operadores de telefonía móvil deberán reducir gradualmente el costo del roaming internacional en Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador, esto según la Decisión 854 de la CAN.

Expresó el Secretario General de la CAN, Jorge Hernando Pedraza, que a partir del 01 de enero de 2022 se aplicarían las mismas condiciones o planes tarifarios postpago que aplican en el país de origen, lo cual implica que los usuarios no tendrán que abonar ningún recargo adicional por el servicio de roaming internacional en los países de la CAN.

Para revisar la noticia completa:

<https://www.dinero.com/pais/articulo/roaming-internacional-entre-bolivia-colombia-ecuador-y-peru/293007>

## f) Estados Unidos

- **Investigation of Competition in Digital Markets**

El pasado 6 de octubre de 2020, fue presentado la Investigation of Competition in Digital Markets, documento elaborado por el Subcommittee On Antitrust, Commercial and Administrative Law, donde se recoge la investigación adelantada durante un año por parte del Comité Judicial de la Cámara sobre la competencia en los mercados digitales.

La investigación que adelantó el Comité se centró en tres grandes áreas:

- a) Los problemas de competencia en los mercados digitales;
- b) Identificar la dominancia de las empresas digitales y si éstas han incurrido en prácticas anticompetitivas.
- c) Determinar si es necesario una revisión de las leyes antimonopolio existentes, las políticas de competencia y si el ámbito de cobertura es suficiente para dar respuesta a los problemas que se presentan en el mundo digital.

Para acceder al informe:

[https://judiciary.house.gov/uploadedfiles/competition\\_in\\_digital\\_markets.pdf](https://judiciary.house.gov/uploadedfiles/competition_in_digital_markets.pdf)

## g) Francia

- **Francia solicita a los operadores móviles no comprar equipos de Huawei para sus redes 5G**

El gobierno francés ha comunicado a los operadores de telecomunicaciones que planean comprar equipos Huawei 5G que no podrán renovar las licencias cuando expiren. Al igual que otros países de Europa, Francia está sentando las bases para su mercado móvil 5G de próxima generación, en medio de una creciente tormenta geopolítica entre las dos superpotencias mundiales.

Estados Unidos dice que los equipos de la compañía podrían ser utilizados por el gobierno chino para actividades de espionaje, un cargo reiteradamente negado por Huawei y Beijing, y ha presionado a sus aliados para que lo prohíban.

La agencia de seguridad cibernética en Francia dijo que permitiría a los operadores usar sus equipos bajo licencias de tres a ocho años, pero agregó que estaba instando a las empresas de telecomunicaciones que actualmente no usan Huawei que evitaran cambiar a este equipo.

Para ver la noticia completa:

[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/07/22/companias/1595439045\\_622277.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/07/22/companias/1595439045_622277.html)